ESTUDIOS PREVIOS

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá - FIAB

2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, así:

PROGRAMA 1. Gestión Integral del Recurso Hídrico.

PROYECTO 06. Ecosistemas de importancia ambiental e instrumentos de gestión para la conservación ambiental.

OBJETIVO 06.1 Contribuir a la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en áreas de importancia ambiental de la Cuenca del Río Bogotá.

ACTIVIDAD 06.1.01 Conservar los servicios ecosistémicos y la infraestructura asociada al parque lineal del Río Bogotá

El Plan de Acción Cuatrienal PAC se encuentra disponible para la consulta de los funcionarios y la ciudadanía en general en el link: Plan de Acción 2024 - 2027 | CAR **de la página web de la entidad.**

3. RESPONSABLE: Ing. Amaury Rodríguez Villamil – Director Operativo FIAB

II. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

MARCO GENERAL DE LA CAR:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dBotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la Ley de administrar, dentro del área de su Jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR - tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio con un área de 18.706,4 km^2, que equivale a 1.807.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al Departamento de Cundinamarca, 6 al de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C., y le corresponde ejecutar las Políticas establecidas por el Gobierno Nacional en materia ambiental; planificar y ejecutar proyectos de preservación, descontaminación o recuperación de los recursos naturales renovables afectados; y velar por el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales y el medio ambiente dentro del territorio de su Jurisdicción, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir al desarrollo sostenible.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3 de 1961 y 99 de 1993 mediante las cuales se crea y reglamenta la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se establece que entre sus funciones legales se encuentran las de:

- Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su Jurisdicción;

- Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales;

- Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su Jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, en cumplimiento de su misión y visión y de conformidad con los compromisos suscritos en el Convenio 171 de 2007 **"*Aunar esfuerzos para contribuir al logro del saneamiento ambiental del río Bogotá en el marco del que se ha denominado Megaproyecto Río Bogotá*"**, lidera el desarrollo del proyecto de adecuación hidráulica y recuperación ambiental del río Bogotá; éste proyecto está integrado principalmente por dos subproyectos a saber**: I)** El tratamiento de aguas residuales de las cuencas de los ríos Salitre, Torca y Jaboque en el sitio denominado PTAR Salitre y su conducción final hasta el distrito de riego la Ramada, y **II)** la adecuación hidráulica del río Bogotá y sus obras complementarias. Las actividades a desarrollar están enmarcadas en el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del río Bogotá (POMCA 2019), Plan de Acción Cuatrienal CAR 2024-2027, principales instrumentos de planificación de la entidad; igualmente concordantes con la estrategia para el manejo ambiental del río Bogotá propuesta por el CONPES en el documento 3320 del año 2004.

El objetivo del proyecto es transformar el río Bogotá, mediante la mejora de la calidad del agua, la reducción de riesgos por inundación, el mejoramiento del drenaje de la ciudad, la creación de áreas multifuncionales a lo largo de este, y la recuperación ambiental de dicho recurso hídrico como una activo para la región y la ciudad de Bogotá; el proyecto está integrado por cuatro (4) componentes:

- **Componente 1:** Ampliación y optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) El Salitre, incrementando su capacidad de tratamiento hasta un caudal de 8m^3 /s con tratamiento secundario y desinfección.

- **Componente 2:** Adecuación hidráulica y mejoramiento ambiental del río Bogotá en un tramo aproximado de 69 Km desde Puente La Virgen hasta las compuertas de Alicachín, recuperando las zonas de ronda, las zonas de manejo y preservación ambiental, creando y mejorando áreas multifuncionales a lo largo del río, que contribuyan a la restauración de ecosistemas, el mejoramiento de la calidad del agua y la integración urbano-paisajística en los espacios públicos.

- **Componente 3:** Estudios para el manejo integrado de la cuenca, asistencia técnica directamente vinculada a la sostenibilidad del proyecto, cuyas metas son la elaboración de un plan de manejo integral del agua en la cuenca del río Bogotá, un plan para la gestión de Biosólidos provenientes de las PTAR en la ciudad de Bogotá, y un estudio de ingeniería para el mejoramiento ambiental y mantenimiento de las obras del río.

- **Componente 4:** Administración y gerencia, desarrolladas por la CAR a través de la unidad ejecutora del proyecto que incluye las actividades de mantenimiento, vigilancia, seguimiento y control de las políticas ambientales y sociales que deben observarse en la ejecución del proyecto.

De conformidad a lo anterior, dentro del **componente 2** se encuentra el proyecto Urbano-Paisajístico cuyo objetivo principal es armonizar e integrar las obras de adecuación hidráulica con la recuperación ambiental del río Bogotá, logrando un equilibrio que beneficie tanto a las poblaciones aledañas al río como a la fauna y flora que habita en los ecosistemas ribereños; como parte fundamental del proyecto Urbano-Paisajístico, el FIAB construyó un parque lineal a lo largo de 111km; 69 km de la cuenca media y 42km de la cuenca alta. Éste parque lineal es la principal zona de revegetalización en el área del proyecto y tiene un ancho promedio de 15 metros, consta de un sendero peatonal y de una plantación de árboles de diferentes portes y especies, que son la base para la rehabilitación ecológica de los ecosistemas ribereños afectados por la contaminación del río, ésta rehabilitación ecológica pretende contribuir al fortalecimiento de un corredor ecológico de ronda donde predominen especies nativas, que sea auto sostenible y que brinde los servicios propios de un ecosistema rehabilitado.

El parque lineal a su vez se divide en tres subzonas o tratamientos generales para la revegetalización, así:

I) **ZONA DE BOSQUE INUNDABLE**,
II) **ZONA DE BOSQUE NO INUNDABLE,** y
III) **CERCA VIVA**, cada zona posee unas características específicas, las cuales determinan el tipo de especies a utilizar en cada una de ellas.

I) En la **ZONA DE BOSQUE INUNDABLE** se plantaron especies nativas, algunas naturalizadas y exóticas que por sus características biológicas y aporte paisajístico fueron incluidas en el proyecto, son especies que protegen las riberas de los ríos y quebradas, conservan las fuentes hídricas y en general toleran procesos de inundación.

II) En la zona de **BOSQUE NO INUNDABLE** se plantaron especies nativas, naturalizadas y exóticas, que inducen procesos de restauración, presentan ventajas en el reciclaje de nutrientes y controlan la erosión de los suelos.

III) En la zona de **CERCA VIVA** se plantaron especies nativas, naturalizadas y exóticas, que por su tipo de crecimiento (rápido) son ideales para formar las cercas vivas, además de atraer avifauna, y crear un aislamiento natural con respecto a las zonas aledañas al proyecto.

Para llevar a cabo el proceso de plantación se realizó una selección de especies, principalmente nativas a nivel local (sabana de Bogotá), o regional (Cundinamarca), que están en un rango altitudinal correspondiente al tramo a reforestar (entre 2500 y 2600 msnm); además gran parte de las especies seleccionadas se caracterizan por tolerar suelos mal drenados, son dinamo-genéticas por lo cual promueven y facilitan la sucesión ecológica y el establecimiento de otras especies, así como el mejoramiento de las condiciones edáficas y micro climáticas; por otro lado dichas especies poseen otros atributos como son el brindar alimento a la avifauna ya sea por producción melífera, semillas o frutos.

Adicionalmente y debido a que el trayecto a revegetalizar es heterogéneo, pues se presentan diferencias en las condiciones de precipitación, aridez, temperatura y vientos, para cada sector de intervención, se realizó una selección de especies específicas de acuerdo con las condiciones antes mencionadas con el fin de garantizar su supervivencia en el tiempo.

El proyecto de Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del Río Bogotá - AHRARB en su cuenca media se dividió en 4 tramos (A, B, C y D), así:

- **El tramo A** va desde Alicachín (Soacha) hasta la desembocadura del río Tunjuelo con una longitud de aproximadamente 21 kilómetros.

- **El tramo B** que va desde la desembocadura del río Tunjuelo hasta la desembocadura del río Fucha con una longitud aproximada de 15 kilómetros.

- **El tramo C** que va desde la desembocadura del río Fucha hasta la desembocadura del río Juan Amarillo o Salitre con una longitud aproximada de 17 kilómetros.

- **El tramo D** que va desde la desembocadura del río Juan Amarillo, hasta Puente la Virgen (Cota), con una longitud aproximada de 16 kilómetros.

Así mismo el proyecto de Adecuación Hidráulica en su cuenca alta también se dividió en 4 tramos (A, B,C y D), así:

- **El tramo A** que va desde Puente La Virgen (Cota) hasta la desembocadura del río Frio con una longitud aproximada de 11 kilómetros.

- **El tramo B** que va desde la desembocadura del Río Frio, hasta Puente San Jacinto con una longitud aproximada de 12 kilómetros.

- **El tramo C** que va desde Puente San Jacinto, hasta el Puente Férreo Fontanar con una longitud aproximada de 11 kilómetros.
- **El tramo D** que va desde Puente Férreo Fontanar, hasta Puente Vargas con una longitud aproximada de 8 kilómetros.

Es importante tener en cuenta que las actividades se realizaron, en un tramo de 42km que van desde Puente la Virgen en Cota, hasta Puente Vargas en el municipio de Cajicá, pero que, para el caso particular del parque lineal, el establecimiento de las plantaciones forestales solo se hizo en 3 predios que son propiedad de la Corporación y que en total suman aproximadamente 24,4 hectáreas.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El parque se concibió como un espacio lineal en ambas márgenes del río Bogotá, que ofrece una función de movimiento, conectividad y transporte, con espacios multifuncionales que pueden brindar alternativas de recreación pasiva, que promueve la generación de mayor pertenecía ciudadana hacia el río Bogotá y se convierte en un complemento de la planeación física y paisajística del espacio, en el marco del megaproyecto del río Bogotá.

Es así como se reconoce la importancia del parque lineal del río Bogotá y se establece el acuerdo CAR No. 37 de 2018, "*mediante el cual se crea el parque lineal del río Bogotá y se dictan otras disposiciones*", el cual fue modificado por medio del acuerdo 009 de 2019. En este acuerdo y más específicamente en su artículo noveno dice que "*conforme a lo previsto en la sentencia dictada dentro de la A.P 479-01 por el Concejo de Estado, la administración del parque lineal del río Bogotá, incluido su cauce y sistema de humedales, se hará por parte de la CAR, con cargo a lo aportado por concepto de porcentaje o sobretasa ambiental, pudiendo la entidad apropiar de otras fuentes del FIAB o de recursos ordinarios para el desarrollo de este parque*".

En el mismo sentido el Megaproyecto del río Bogotá (en el cual se encuentra inmerso el parque lineal), se enmarca las disposiciones contenidas en la Ley 1753 de 2015 - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, en la cual se dispone: "Artículo 266. Inversiones Programa de Saneamiento del Río Bogotá. Para el caso de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, el 50% de los recursos que, conforme a lo señalado por el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, sean producto del recaudo del porcentaje o de la sobretasa ambiental al impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble de Bogotá, D.C., incluidos sus intereses y sanciones, se destinarán para la financiación de los proyectos de adecuación hidráulica, ampliación, construcción y optimización de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales u otros proyectos de saneamiento ambiental a desarrollar en cualquiera de las cuencas integrantes del río Bogotá, en Jurisdicción de la CAR Cundinamarca".

Al respecto se ha de señalar, que este proyecto ofrece alto interés y prioridad para contribuir a la defensa y protección de los recursos naturales renovables de la cuenca del Río Bogotá, debidamente enmarcado dentro de las disposiciones del CONPES 3320 de 2004 denominado estrategia para el manejo ambiental del Río Bogotá y el Megaproyecto Río Bogotá; es importante tener en cuenta que el proyecto de adecuación hidráulica y recuperación ambiental del río Bogotá en su cuenca media, contó con el apoyo técnico y financiero del Banco Mundial, mediante el crédito BIRF 7985-CO, que incluía entre otros factores el desarrollo del componente paisajístico con la construcción del parque lineal del río (senderos y plantaciones). El Banco al finalizar el proyecto en su fase inicial, reitero el compromiso y la obligación de la Corporación de mantener las obras realizadas incluyendo por supuesto el parque lineal, el cual al igual que las obras hidráulicas requiere de mantenimientos constantes que garanticen su funcionalidad, operatividad y permanencia a través del tiempo.

De igual forma, es importante tener en cuenta, que el proyecto está enmarcado en el cumplimiento de las obligaciones jurídicas de la CAR contempladas en la sentencia del Consejo de Estado proferida el 28 de marzo de 2014 (Exp. AP 90479) para la Gestión Integral del proyecto de recuperación de la cuenca y la región hídrica del río de Bogotá, en virtud de la cual se propende por una articulación de los instrumentos del ordenamiento territorial dirigidos a un mejoramiento continuo y sostenible de la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca y el impacto en sus afluentes y áreas de influencia.

Congruente con lo expuesto, el Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá - FIAB en el desarrollo del proceso de recuperación del río Bogotá, adelantó el proyecto de adecuación hidráulica y recuperación ambiental del río, el cual incluyó la plantación de especies arbóreas, a lo largo de los 69 kilómetros de la cuenca media; posteriormente el FIAB desarrolló la construcción de un sendero peatonal, como complemento a la plantación de árboles y se consolidó el parque lineal del río Bogotá. Además de la Plantación y construcción del sendero en la cuenca media del Río Bogotá, la Corporación ejecutó el proyecto de adecuación hidráulica en la Cuenca Alta del río, y como parte de la compensación establecida, se llevó a cabo la plantación de diferentes especies de árboles, a lo largo de los 42km de intervención, los cuales a su vez entraron a ser parte del parque lineal.

Así mismo, como parte del compromiso adquirido por el FIAB para el mantenimiento del parque lineal, se han desarrollado varios proyectos de mantenimiento enfocados tanto a las plantaciones establecidas, como al sendero peatonal construido. Estos proyectos se ejecutaron desde el año 2019 al 2023 y han tenido por objetivo lograr la protección y cuidado de la infraestructura asociada al parque, así como también de los individuos arbóreos que hacen parte del proceso de rehabilitación ecológica de los ecosistemas riparios del Río.

Es importante tener en cuenta que dadas las condiciones climáticas, edáficas y antropogénicas en las que se encuentran los árboles plantados, diferentes tipos de factores limitantes y tensionantes han tenido gran incidencia en las tasas de mortalidad de las especies, sobre todo en el municipio de Soacha y la Localidad de Bosa donde al ser un clima netamente árido con pocas precipitaciones anuales, representa un gran desafío en el proceso de adaptación de los árboles; de otro lado, la presencia de semovientes y la ocurrencia periódica de actos vandálicos también ejercen una presión significativa sobre la sobrevivencia de los individuos arbóreos, por lo que su mantenimiento constante se vuelve una necesidad para la Corporación en busca de lograr una consolidación del bosque ripario del río Bogotá.

De conformidad a lo anterior, la Corporación ha considerado fundamental darle continuidad a los mantenimientos forestales, los cuales permitirán la consolidación de las plantaciones establecidas, en razón a lo cual se hace necesario la implementación de una estrategia silvicultural consistente en la realización de mantenimientos (limpieza del plato, rocería, fertilización, control fitosanitario, podas de formación, riego y replante cuando sea necesario) que garantice la permanencia de las plantaciones y el aumento de la oferta de bienes y servicios ambientales; dichos árboles requieren de mantenimientos, con el fin garantizar su adecuado crecimiento y desarrollo; por lo tanto, la Corporación busca realizar el mantenimiento a la totalidad de los árboles ubicados a lo largo del parque lineal del Río Bogotá (111km), en su cuenca media y alta.

Por lo ya expuesto y en aras de contribuir al buen desarrollo de los árboles plantados, se considera necesario contratar la ejecución de nueve (9) mantenimientos iniciando el primer mantenimiento a finales del año 2024, se prevé que este primer mantenimiento culmine aproximadamente el segundo mes de 2025 y así seguidamente hasta terminar a inicios del año 2027, los cuales se concertarán a través de un plan de trabajo elaborado por el futuro contratista y avalado por la **Interventoría** según régimen de lluvias, con distribución mono modal propio de la sabana de Bogotá; se aclara que durante el primer mantenimiento las actividades de rocería y poda requieren de mayor tiempo para su finalización, dadas las condiciones que se presentan en los sectores de plantación, donde la presencia de especies invasoras y malezas masivas que hacen de su erradicación una actividad más compleja. Los mantenimientos se realizarán cada tres meses aproximadamente, a excepción del primero dadas las condiciones antes mencionadas (4 meses aproximadamente), sobre las coberturas forestales ubicadas a lo largo de los 69 kilómetros que corresponden a los tramos A, B, C y D del proyecto de Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del Río Bogotá, en su cuenca media y 4,48 kilómetros de la cuenca alta.

Así mismo, se establece la necesidad de realizar la instalación y mantenimiento de elementos que contribuyan al proceso de rehabilitación ecológica y que favorezcan directamente la dispersión de semillas por parte de la fauna, a lo largo del parque lineal y áreas adyacentes al mismo, esto a través de los procesos naturales de nutrición de la fauna y nicho; para lo anterior, se requiere la instalación y mantenimiento de perchas artificiales y refugios artificiales para aves, así como también el mantenimiento de refugios para mamíferos voladores, que permitan garantizar condiciones iniciales oportunas para que esta fauna (aves y mamíferos voladores), puedan coadyuvar en los procesos de rehabilitación, habitando y alimentándose en estos elementos, los cuales se instalarán al interior de las áreas en las que existen plantaciones de árboles y en donde se perciba la mayor cantidad de presencia de estos animales y que a su vez permita garantizar su permanencia en el tiempo.

Seguidamente, se requiere realizar la plantación de nuevos individuos arbóreos y arbustivos nativos, que potenciaran y beneficiaran los procesos de rehabilitación ecológica adelantados por el FIAB en el marco del proyecto de mantenimiento y revegetalización del parque lineal.

Finalmente se establece la necesidad de realizar mantenimiento preventivo básico al parque lineal, el cual tiene una longitud de 47 kilómetros no continuos que van desde Alicachín en Soacha hasta la desembocadura del río Chicú en Cota; dicho mantenimiento consta de su perfilamiento (poda de bordes) y poda interna (control de malezas que crecen sobre el sendero), y tiene por fin, evitar que la maleza vegetal que crece típicamente en la ronda y ZMPA del río Bogotá lo cubra y termine afectando su tránsito por el mismo; razón por la cual se determina la necesidad de realizar un mantenimiento preventivo cada tres meses aproximadamente, los cuales se concertarán con un plan de trabajo elaborado por el contratista y avalado por la **interventoría** según régimen de lluvias con distribución monomodal propio de la sabana de Bogotá; el referido mantenimiento comprende las siguientes actividades: limpieza de la superficie del sendero, limpieza de zonas aledañas al bordillo de confinamiento y rocería en el área del sendero.

Es de señalar que, las obras de adecuación hidráulica y recuperación ambiental del Río Bogotá han fortalecido el sentido de pertenencia y apropiación de la comunidad; desde esta perspectiva, las obras de urbanismo como el sendero peatonal, se vuelven elementos fundamentales clave de la infraestructura y el mobiliario urbano, promoviendo el disfrute y esparcimiento de la ciudadanía; adicional a lo anterior, las actividades propuestas en el marco del mantenimiento forestal del parque lineal buscan garantizar acciones para mantener y/o conservar los árboles plantados e incentivar transversalmente los procesos de restauración ecológica, garantizar los atributos paisajísticos y ecosistémicos de las áreas plantadas en el Parque Lineal.

Por lo anterior, el Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá – FIAB evidencia la necesidad de adelantar el proceso de selección correspondiente, que propenda por "**EL MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA";** es de señalar que, atendiendo la envergadura del objeto contractual, se concibe pertinente establecer tres (3) tramos y/o frentes de trabajo, lo que permitirá ejecutar de manera simultánea las actividades, previendo que el área de intervención supera las 300 hectáreas; de igual forma para facilitar la ejecución de las actividades, el acceso y el desplazamiento de los contratistas entre la zona sur y la zona norte del proyecto; razón por la cual el presente proceso se encuentra estructurado en tres (3) grupos y/o lotes agrupados por kilómetros, así:

- **GRUPO I -** TRAMO 21 KILÓMETROS
- **GRUPO II -** TRAMO 30 KILÓMETROS
- **GRUPO III –** TRAMO 22,48 KILÓMETROS

III. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES - IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO GENERAL DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA.

- ✓ **OBJETO GRUPO I**: **MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA – TRAMO 21 KILÓMETROS.**
- ✓ **OBJETO GRUPO II**: **MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA – TRAMO 30 KILÓMETROS.**
- ✓ **OBJETO GRUPO III**: **MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA ALTA – TRAMO 22,48 KILÓMETROS.**

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO - Aplica para el **GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS;** para el **GRUPO II - TRAMO 30 KILÓMETROS** y para el **GRUPO III – TRAMO 22,48 KILÓMETROS**, así:

El proyecto se divide en dos componentes principales y uno complementario, así:

1. **MANTENIMIENTO FORESTAL:** El cual comprende la ejecución de las siguientes actividades:
   - Rocería

- Plateo y control de arvenses
- Fertilización
- Control fitosanitario
- Riego
- Replante
- Instalación de cercas nuevas
- Arreglo de cerca existente
- Poda de ramas bajas
- Poda y control de rebrotes y arvenses en berma, Jarillón y talud interno del Jarillón

2. **MANTENIMIENTO DEL SENDERO PEATONAL:** El cual comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Perfilamiento del sendero (poda interna y bordes)
- Rocería y aplicación de herbicidas

3. Complementario a las actividades anteriores, como parte del proceso de rehabilitación ecológica se ejecutarán las siguientes actividades:

- Mantenimiento de perchas y refugios para aves
- Mantenimiento de refugios para mamíferos voladores
- Instalación de perchas para aves
- Instalación de refugios para aves
- Plantación de individuos nuevos que posteriormente pasaran a ser parte de mantenimiento total del parque.
- Georreferenciación de los individuos nuevos y de replante

3.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS - Aplica para el **GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS;** para el **GRUPO II - TRAMO 30 KILÓMETROS** y para el **GRUPO III – TRAMO 22,48 KILÓMETROS**: Las especificaciones técnicas del objeto a contratar se detallan en el **Anexo** denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS**, que hace parte integral del presente estudio previo y del contrato que se suscriba **(Ver Anexo).**

Adicional a lo anterior, es de señalar que:

- ✓ **GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS:** El primer tramo de intervención tiene una longitud total de 21 kilómetros, que van desde Puente Icolllantas en el municipio de Soacha, hasta la desembocadura del río Tunjuelo. En este tramo se plantaron 33.127 árboles. Actualmente, la mortalidad promedio de este tramo es de 20% (árboles de gran, mediano y pequeño porte), por lo cual hay que replantar 6.625 árboles. De igual forma y como parte del proceso de rehabilitación ecológica se realizará la instalación de 3 refugios para aves y 3 perchas para aves. También se llevará a cabo el mantenimiento a 17,177 kilómetros de sendero peatonal (no continuos), desde Puente Icollantas en el municipio de Soacha hasta la desembocadura del río Tunjuelo. De igual forma se plantarán 20.000 árboles nuevos (17.000 de mediano y pequeño porte y 3.000 de gran porte).

- ✓ **GRUPO II - TRAMO 30 KILÓMETROS:** El segundo tramo de intervención tiene una longitud total de 30 kilómetros, que van desde la desembocadura del río Tunjuelo, hasta el sector conocido como filtro de humedales en la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá. En este tramo se plantaron 37.191 árboles. Actualmente, la mortalidad promedio de este tramo es del 20% (árboles de gran, mediano y pequeño porte), por lo cual hay que replantar 7.438 árboles. Se realizará la instalación de 4 refugios para aves y 4 perchas para aves y el mantenimiento a 22,829 kilómetros de sendero peatonal (no continuos) que van desde la desembocadura del río Tunjuelo, hasta el sector conocido como filtro de humedales en la localidad de Engativá. De igual forma se plantarán 7.500 árboles nuevos (6.375 de mediano y pequeño porte y 1.125 de gran porte).

- ✓ **GRUPO III – TRAMO 22,48 KILÓMETROS**: El tercer tramo de intervención tiene una longitud total de 22,48 kilómetros, que van desde la calle 80 en la ciudad de Bogotá hasta Puente la Virgen en el municipio de Cota. Este tramo incluye 3 predios de la cuenca alta del río Bogotá. En este tramo se plantaron 82.007 árboles. Actualmente, la mortalidad promedio de este tramo es del 20% (árboles de gran, mediano y pequeño porte), por lo cual hay que replantar 16.401 árboles. También se realizará la instalación de 3 refugios para aves y 3 perchas para aves y el mantenimiento a 7 kilómetros de sendero peatonal que van desde la calle 80 en la ciudad de Bogotá hasta la desembocadura del río Chicú en el municipio de Cota. De igual forma se plantarán 5.000 árboles nuevos (4.250 de mediano y pequeño porte y 750 de gran porte).

3.1.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS - Aplica para el **GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS** para el **GRUPO II - TRAMO 30 KILÓMETROS** y para el **GRUPO III – TRAMO 22,48 KILÓMETROS:**

- ✓ **CERTIFICACIÓN O RESOLUCIÓN DEL VIVERO FORESTAL (Vigente) EXPEDIDA POR EL ICA:** La cual garantizará la procedencia, cantidad y calidad del material vegetal a utilizar en la actividad de replante.

3.1.4. DOCUMENTOS TECNICOS: No Aplica.

3.1.6. PLAZO DE EJECUCION - Aplica para el **GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS; para el GRUPO II - TRAMO 30 KILÓMETROS y para el GRUPO III – TRAMO 22,48 KILÓMETROS,** así:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **VEINTI OCHO MESES (28) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.1.7. LUGAR DE EJECUCION: Aplica de manera independiente para el **GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS; para el GRUPO II - TRAMO 30 KILÓMETROS y para el GRUPO III – TRAMO 22,48 KILÓMETROS:** El contrato se ejecutará en los 69 kilómetros de la cuenca media y en 4,48 kilómetros de la cuenca alta del río Bogotá, correspondientes a los tramos A, B, C y D del proyecto de Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del Río Bogotá - AHRARB, en ambas cuencas.

En el siguiente cuadro se muestran los sectores de plantación, las abscisas, área en metros cuadrados y en hectáreas de plantación.

GRUPO I - TRAMO 21 KILOMETROS

MUNICIPIO	TRAMO	SECTOR	ABSCISA	Área en m2	Área en ha
Soacha	A	Icollantas	K1+150 - K2+140	14.850	1,485
Soacha	A	Tequendama	K3+470 - K3+880	6.150	0,615
Soacha	A	San Nicolás	K4+610 - K6+900	34.350	3,435
Soacha	A	Santa Ana y Ciudad Latina	K6+850 - K7+760	13.650	1,365
Soacha	A	Meandro Canoas-Indumil	K8+100 - K8+380	159.650	15,965
Soacha	A	Canoas	K8+380 - K9+450	16.050	1,605
Soacha	A	Macarena	K9+500 - K10+760	18.900	1,89
Soacha	A	Predio Puyana	K10+870 - 11+610	11.100	1,11
Soacha	A	Meandro Ogamora	K12+100 - K13+750	104.510	10,451
Soacha	A	Ogamora	K12+100 - K13+500	21.000	2,1
Soacha	A	Monterrey	K13+500 - 15+100	24.000	2,4
Soacha	A	San Patricio	K15+100 - K18+000	43.500	4,35
Soacha	A	Tabaco-Tunjuelo	K17+960 - K21+000	45.600	4,56
TOTALES				**513.310**	**51,331**

GRUPO II - TRAMO 30 KILÓMETROS

Cuenca Media					
MUNICIPIO	**TRAMO**	**SECTOR**	**ABSCISA**	**Área en m2**	**Área en ha**
Bogotá	B	Predio CAR B-47	K20+700 - K21+150	6.750	0,675
Bogotá	B	Puente ALO Tunjuelo y vuelta grande	K21+070 - K22+700	24.450	2,445
Bogotá	B	Meandro Isla Vuelta Grande	K23+200 - K25+000	190.890	19,089
Bogotá	B	Corso	K28+460 - K29+580	17.850	1,785
Bogotá	B	Casa del guardabosques	K32+390 - K32+750	5.400	0,54
Bogotá	B	Magdalena	K33+080 - K34+480	21.000	2,1
Bogotá	C	Puente San Francisco	K35+050 - K35+650	9.000	0,9
Bogotá	C	Zona Franca	K36+400 - K35+100	19.500	1,95
Bogotá	C	Sosiego	K37+200 - K37+760	8.400	0,84
Bogotá	C	Meandro del Say	K37+310 - K37+540	3.450	0,345
Bogotá	C	Ramada baja	K40+860 - K41+280	6.300	0,63
Bogotá	C	Filtro de humedales	K49+600 - K51+120	22.800	2,28
TOTALES				**306.690**	**30,669**

GRUPO III - TRAMO 22,48 KILÓMETROS y 3 PREDIOS UBICADOS EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTÁ

Cuenca Media					
MUNICIPIO	**TRAMO**	**SECTOR**	**ABSCISA**	**Área en m2**	**Área en ha**
Bogotá	C	Calle 80 – PTAR Salitre	K51+000 - K52+400	21.000	2,1
Bogotá	D	Suba	K53+100 - K57+120	17.550	1,755
Cota	D	Tramo 4	K53+220 - K56+560	50.100	5,01
Cota	D	Meandro Chicu	K55+220 - K55+680	12.100	1,21

Cota	D	Tramo 3	K56+680 - K60+680	60.000	6
Cota	D	Meandro tramo 3	K58+980 - K59+120	3.162	0,31
Cota	D	Meandro perrera	K60+240 - K60+280	1.052	0,1
Cota	D	Tramo 2	K60+700 - K64+660	59.400	5,94
Cota	D	Meandro Vizcaya	K62+060 - K62+500	17.100	1,71
Cota	D	Tramo 1	K65+480 - K66+750	19.050	1,905
Cota	D	Tramo 5 (Puente de la Virgen)	K66+920 - K67+860	14.100	1,41
Cuenca Alta					
Bogotá	B	Santa Rosalía (CAR-G-98)	K82+760 - K85+640	289.284	28,9284
Chía	D	Club Fontanar (CAR-C-156)	K101+160 - K101+680	9.100	0,91
Chía	D	U. Gran Colombia (CAR-H-163)	K103+420 - K104+500	156.624	15,6624
TOTALES				**455.008**	**45,5008**

Nota. Los planos de georreferenciación y las fichas de registro y seguimiento forestal de las plantaciones establecidas en el marco del proyecto de AHRARB, serán entregados al contratista previo al inicio de los mantenimientos.

Para el caso de los senderos en el siguiente cuadro se muestra **la longitud total de sendero** construido para los dos tramos:

Tramo 21km:

GRUPO 21 Km	
TRAMO	**LONGITUD (m)**
A	**17.177**
TOTAL	**17.177**

Tramo 30km:

GRUPO 30 Km	
TRAMO	**LONGITUD (m)**
B	12.239
C	10.590
TOTAL	**22.829**

Tramo 22,48km:

GRUPO 22,48 Km	
TRAMO	**LONGITUD (m)**
D	7.000
TOTAL	**7.000**

3.1.8. VALOR Y FORMA DE PAGO El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de **VEINTI NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS M/CTE ($ 29.329.336.014) incluido AIU e IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO**, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba. El presupuesto discriminado para cada uno de los grupos corresponde al siguiente:

El presupuesto oficial señalado incorpora las actividades de mantenimiento forestal, replante, revegetalización, mantenimiento preventivo del sendero peatonal, instalación de elementos que contribuyen al proceso de restauración ecológica y que favorecen directamente la dispersión de semillas por parte de la fauna, a lo largo del parque lineal y áreas adyacentes al mismo; distribuidos para cada grupo así:

- ✓ **GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS: NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.141.210.936)**

- ✓ **GRUPO II – TRAMO 30 KILÓMETROS: OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE ($8.514.770.814)**

- ✓ **GRUPO III - TRAMO 22,48 KILÓMETROS: ONCE MIL SEIS CIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRES CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($11.673.354.264).**

Obra				
Vigencias	**Grupo I.**	**Grupo II.**	**Grupo III.**	**TOTAL**
2024	$ 135.753.049	$ 126.994.787	$ 175.165.224	$ 437.913.060
2025	$ 4.291.703.350	$ 3.873.705.675	$ 4.680.639.665	$ 12.846.048.690
2026	$ 3.660.615.111	$ 3.452.349.782	$ 5.687.177.142	$ 12.800.142.035
2027	$ 1.053.139.426	$ 1.061.720.569	$ 1.130.372.232	$ 3.245.232.227
Total	$ 9.141.210.936	$ 8.514.770.813	$ 11.673.354.263	$ 29.329.336.012

El valor de la vigencia para el año 2024 es de cuatrocientos treinta y siete millones novecientos trece mil ochenta pesos (437.913.080) de acuerdo con el CDP No. 43178

3.1.8.1 FORMA DE PAGO - Aplica para el **GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS; para el GRUPO II - TRAMO 30 KILÓMETROS y para el GRUPO III – TRAMO 22,48 KILÓMETROS.** La Corporación cancelará al Contratista el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

1. Hasta el **noventa y cinco por ciento (95%)** del valor total del contrato, en actas parciales de acuerdo con el porcentaje de ejecución de actividades y acorde con el cronograma de actividades previsto, previa presentación por parte del contratista de la factura, informe mensual de actividades desarrolladas y del informe del supervisor sobre recibo a satisfacción, certificación de estar a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema general de seguridad social y ARL.

2. El **cinco por ciento (5%)** restante, el cual se cancelará una vez se suscriba y apruebe el acta de terminación, acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación del contrato, certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista **deberá** adjuntar la correspondiente factura, acta única de pago, y constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la **Interventoría.**

NOTA 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

NOTA 3. El adjudicatario – Contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Cuando se realicen contratos con auto reten
edores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

NOTA 4. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 5. Para efectos de los desembolsos, se deberá contar con la aprobación de la Interventoría, mediante la comprobación y certificación de las actividades ejecutadas por el personal a cargo y la presentación del informe parcial de actividades.

3.1.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES - Aplica para el **GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS; para el GRUPO II - TRAMO 30 KILÓMETROS y para el GRUPO III – TRAMO 22,48 KILÓMETROS:**

OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:

1. Adelantar el proceso de selección tendiente a contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL** de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
2. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
7. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
8. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la C.A.R
9. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la C.A.R.
10. En caso de evidenciarse la conveniencia de la participación de los sujetos en las condiciones señaladas en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el Supervisor o Interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en dicha Norma.
11. Terminar y Liquidar el contrato.

12. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Generales:

1. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad).
2. Como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 el Contratista deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos.
3. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la CAR.
4. En caso de que aplique, deberá ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Interventoría. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las requeridas por la Entidad.
5. Ejecutar el objeto contractual pretendido, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el Interventor contratado por la Corporación.
6. En caso de que aplique, deberá poner a disposición de la Corporación el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio.
7. Garantizar el suministro permanente de los equipos, materiales, elementos e insumos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el suministro no sufra atrasos por este motivo.
8. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).
9. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley.
10. Permitir el acceso al área objeto del contrato del personal vinculado a la **Interventoría,** así como de funcionarios de la CAR que tengan vínculos con el proyecto.
11. Mantener comunicación directa y constante con la **Interventoría,** con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
12. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la **Interventoría** o del FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ – FIAB, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
13. No interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato.
14. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la interventoría la aplicación cuando sea del caso.
15. Al finalizar el contrato, el contratista deberá anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la **Interventoría**.
16. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
17. En caso de que aplique, deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, reemplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por el supervisor del contrato, dicho personal deberá tener las mismas o mejores calidades (experiencia y formación académica) a las requeridas por la Entidad.
18. La descripción y la unidad de medida de los ítems de obra para efectos de entrega y facturación deberá corresponder exactamente a los establecidos en el anexo técnico.
19. Garantizar que por lo menos el 5% de los bienes o servicios contratados, sean provistos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional lo cual deberá ser verificado por el Interventor del contrato las veces que sea necesario, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Lo anterior, en caso de que, en la ejecución del contrato se evidencie la conveniencia de la participación de los sujetos en las condiciones anteriormente mencionadas.
20. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato

Obligaciones Específicas:

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para aprobación y verificación de la **interventoría** donde se establezcan la totalidad de las actividades a ejecutar; este cronograma y plan de trabajo deberá ser entregado previo al inicio de las actividades de mantenimiento y/o revegetalización.
2. El contratista tendrá a su cargo el trámite y la obtención de los permisos y autorizaciones a las que haya lugar, para la ejecución del contrato (Previo al inicio de las actividades que lo requieran).
3. Antes de suscribir acta de inicio, el contratista deberá presentar a la **Interventoría** para su aprobación, los Análisis de Precios Unitarios - APUs de los ítems de obra, los cuales deben estar acordes con el presupuesto incluido en la propuesta dentro del proceso de contratación.
4. Suscribir las Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Modificación, terminación, recibo y Liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
5. Atender los requerimientos de información financiera que solicite la Corporación dentro de la ejecución de las obras objeto del contrato.
6. Informar si durante el desarrollo de la obra se presentan nuevas condiciones, así como imprevistos, que deban ser atendidos ocasionando unas mayores y menores cantidades de obra, estas serán atendidas y aprobadas por la **Interventoría** del contrato, mediante actas suscritas por las partes, con el respectivo soporte técnico, memorias de cálculo de cantidades y balance económico del

contrato. Cuando las mayores o menores cantidades de obra causen variación del valor del contrato, esté deberá ser autorizado, soportado y justificado por la **Interventoría**.

7. En caso de presentarse ítems no previstos, para determinar su valor, se deberá elaborar por parte del contratista de obra el respectivo APU el cual deberá ser revisado por parte de la **Interventoría,** quien tendrá a su cargo su aprobación y será ella quien deba solicitar la elaboración del respectivo modificatorio.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute el desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Presentar informes mensuales de ejecución o cada vez que lo requiera la **Interventoría** del contrato de obra.
   Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente y someterlo a la aprobación del Interventor quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria; así mismo, el Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas, quien actuará como Coordinador HSEQ.
10. Tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de terceros. Deberá además instalar los elementos de señalización que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos, además de Verificar, vigilar y controlar el cumplimiento de todas las normas de seguridad y requisitos legales aplicables en materia de Seguridad, Salud, Calidad y Medio Ambiente, durante la ejecución del contrato.
11. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y someterlo a la aprobación del Interventor quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.
12. Elaborar el Plan de Gestión Social de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y someterlo a la aprobación del Interventor quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.
13. Verificar previo al inicio de las actividades de campo la cantidad de árboles vivos que se encuentran en los tramos a intervenir.
14. Realizar los mantenimientos (incluyendo el replante) a los árboles establecidos en el marco del proyecto de recuperación ambiental del río Bogotá, los cuales se concertarán con un plan de trabajo elaborado por el contratista y avalado por la interventoría, de conformidad con las Especificaciones Técnicas Detalladas.
15. Realizar el mantenimiento preventivo del sendero peatonal, conforme al Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas.
16. Realizar la instalación y mantenimiento de elementos que contribuyan al proceso de rehabilitación ecológica y que favorezcan directamente la dispersión de semillas por parte de la fauna, a lo largo del parque lineal y áreas adyacentes al mismo.
17. Presentar un plan de riego y fertilización acorde a las necesidades del proyecto para aprobación y verificación de la interventoría. Estos planes deberán ser entregados previo al inicio de las actividades de mantenimiento y/o revegetalización.
18. Realizar la plantación de nuevos individuos arbóreos y arbustivos, en las zonas que se determinen junto con la Interventoría y la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
19. Presentar un plan de contingencia contra incendios forestales acorde a las necesidades del proyecto para aprobación y verificación de la interventoría. Este plan deberá ser entregado previo al inicio de las actividades de mantenimiento y/o revegetalización.
20. Presentar a la interventoría para su aprobación, los insumos que serán utilizados en el plan de fertilización.
21. Entregar previo al inicio de cada mantenimiento los documentos que correspondan para soportar la procedencia legal de los insumos utilizados en la fertilización.
22. Cambiar o reemplazar los insumos y materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, atendiendo el requerimiento que para el efecto realice la interventoría del contrato.
23. El contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato la CERTIFICACIÓN O RESOLUCIÓN DEL VIVERO FORESTAL EXPEDIDA POR EL ICA, que suministrará el material vegetal a utilizar en los replantes y para las plantaciones nuevas.
24. El Contratista deberá garantizar que el material forestal que se emplee cumple con lo establecido en la Resolución ICA 2457 de 2010 “Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de las personas que se dediquen a la producción y comercialización de semillas para siembra y plántulas de especies forestales”.
25. Presentar para aprobación de la interventoría los informes mensuales de ejecución del contrato en los cuales se discriminen y detallen las diferentes actividades desarrolladas, los soportes documentales, registros fotográficos y vídeos de sobrevuelo posterior a cada mantenimiento, paz y salvos de los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal.
26. Elaborar y presentar a la interventoría un Informe Final de ejecución del contrato, con los respectivos soportes, registros fotográficos y demás documentación que le sea requerida, el cual debe ser aprobado por la interventoría.
27. Durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista será responsable del parque lineal (plantaciones y senderos), protegiéndolo de elementos externos que puedan afectarlo, dañarlo, destruirlo o perjudicarlo.
28. El contratista deberá atender las visitas programas por la interventoría del contrato al vivero ofertado, en aras de verificar la disponibilidad de este y la calidad del material vegetal.
29. Elaborar y presentar a la supervisión un Informe Final de ejecución del contrato, con los respectivos soportes, registros fotográficos y demás documentación que le sea requerida, el cual debe ser aprobado por la supervisión.
30. Durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista será responsable del parque lineal (plantaciones y senderos), protegiéndolo de elementos externos que puedan afectarlo, dañarlo, destruirlo o perjudicarlo.
31. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos tales como empaques de insumos, alambre residual, bolsas, etc, generados en campo durante la ejecución de actividades.
32. El contratista tendrá a su cargo el trámite y la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones a las que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato y que su expedición no este cargo de la Corporación (Previo al inicio de las actividades de mantenimiento y/o reforestación).
33. El contratista deberá atender las visitas programas por el supervisor del contrato al vivero ofertado, en aras de verificar la disponibilidad de este y la calidad del material vegetal.
34. Asistir y participar en los Comités técnicos que se adelanten como instrumento al seguimiento de la ejecución de las obras.
35. Garantizar la adecuada manipulación y disposición final de los residuos convencionales y peligrosos, tales como empaques de insumos, bolsas, etc. generados en campo durante la ejecución de actividades.
36. Cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato.

Productos - Aplica para el **GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS; para el GRUPO II - TRAMO 30 KILÓMETROS y para el GRUPO III – TRAMO 22,48 KILÓMETROS**. Con la presente contratación, la CORPORACIÓN requiere la entrega de los siguientes productos:

El contratista deberá entregar los siguientes productos:

1. Informes Mensuales que deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias en medio magnético, los cuales discriminen y detallen las actividades desarrolladas, insumos empleados, soportes documentales y registros fotográficos durante el periodo que corresponde.
2. Plan de manejo Ambiental (PMA)
3. Plan de Gestión Social (PGS)
4. Sistema de seguridad y salud en el trabajo
5. Plan de trabajo y cronograma de actividades.
6. Plan de fertilización y riego para las plantaciones establecidas.
7. Plan de contingencia contra incendios forestales.
8. Una geodatabase con la siguiente información: ID del árbol, datos dasométricos y coordenadas y archivos digitales (DWG, SHP, GDB) por sector de plantación ubicando los polígonos de plantación e individuos arbóreos plantados en el proyecto incluyendo los replantes (este producto deberá ser entregado a la supervisión del contrato al finalizar el primer año de mantenimiento y debe actualizarse al finalizar el contrato).
9. Informes que solicite la Interventoría del contrato.
10. **Un Informe Final consolidado** que deberá ser presentado en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias en medio magnético que relacione las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, con los respectivos registros fotográficos.

NOTA 1. Los informes deberán ser presentados en *un (1) Original en medio impreso y una (1) copia del informe total en medio magnético* en formato PDF.

NOTA 2. Toda la información debe ser presentada en Idioma Castellano.

NOTA 3. Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas**.**

3.1.10. INTERVENTORÍA - Aplica para el **GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS; para el GRUPO II - TRAMO 30 KILÓMETROS y para el GRUPO III – TRAMO 22,48 KILÓMETROS:** De conformidad con el parágrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se requiere por la cuantía del proceso, contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL** por parte de la Corporación, quien representará a la Entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba.

3.1.11. NATURALEZA DEL CONTRATO - Aplica para el **GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS; para el GRUPO II - TRAMO 30 KILÓMETROS y para el GRUPO III – TRAMO 22,48 KILÓMETROS De** acuerdo con la naturaleza jurídica el Contrato a celebrar es de **Obra Pública.**

3.1.12. CLASIFICACIÓN UNSPSC - Aplica para el **GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS; para el GRUPO II - TRAMO 30 KILÓMETROS y para el GRUPO III – TRAMO 22,48 KILÓMETROS**

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección ***http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación,*** el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
GRUPO	**DESCRIPCION**	**CODIFICACIÓN**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
GRUPO (A)	**MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL**	**10161500**	10. Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.	16. Productos de floricultura y silvicultura.	15. árboles y arbustos
		10171500	10. Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.	17. Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas.	15. Abonos orgánicos y nutrientes para plantas.
GRUPO (F)	**SERVICIOS**	**70151500**	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	15. Silvicultura	15. Gestión de Cultivos Forestales.
		70151800	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	15. Silvicultura	18. Servicios de conservación forestal
		70151900	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	15. Silvicultura	19. Recursos Forestales.
		70171700	70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	17. Desarrollo y Vigilancia de recursos hidráulicos	17.Riego
		70161700	70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	16 Fauna y flora silvestres	17. Ecosistemas
		77111600	77. Servicios Medioambientales	11. Protección medio ambiental	16. Rehabilitación ambiental

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

LICITACIÓN PÚBLICA

Teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **Licitación Pública** regulado por la ley 1150 de 2007 artículo **2º** numeral **1º** y el **Capitulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA**, **Sección 1 – MODALIDADES DE SELECCIÓN**, **Subsección 1 - LICITACIÓN PÚBLICA**, articulo **2.2.1.2.1.1.1.** y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y la **Ley 1882 de 2018**.

Con fundamento en lo anterior, es de precisar que de conformidad con la Circular SGEN 20244000001 del 9 de enero de 2024, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de Licitación Pública, teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso contractual es superior a $1.105.000.001.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para los tres grupos, el valor del presupuesto se determinó de la siguiente manera:

La solicitud de cotizaciones para determinar el valor de insumos, herramientas y servicios de la vigencia 2024, para cada uno de los ítems contemplados en el proceso, se realizó a través del siguiente evento de cotización: CAR-SIP-124-2024**,** con objeto: **MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL RÍO BOGOTÁ CUENCA MEDIA Y CUENCA ALTA,** el cual estuvo publicado en la plataforma SECOP II a partir del día 02/10/2024 y finalizó el día de 22/10/2024, obteniendo respuesta de cinco empresas: Obras e Ingeniería Sostenible SAS, Ingeniería integral SAS, Luis Ángel Barrera Ochoa, Prosendas y GES SAS.

Dichas cotizaciones fueron introducidas en un estudio de mercado, donde se llevó a cabo un análisis estadístico que incluyó el cálculo del coeficiente de variación. Este coeficiente nos permitió identificar las cotizaciones que se desvían significativamente de la media, descartando así aquellas que eran muy altas o muy bajas. El análisis reveló un rango de precios más ajustado y facilitó la identificación de ofertas razonables, asegurando una selección más objetiva y basada en datos.

Obteniendo los siguientes resultados:

HERRAMIENTAS, INSUMOS Y SERVICIOS					
ITEM ACTUAL	**TIPO**	**NOMBRE DEL INSUMO**	**COMPONENTE**	**UND**	**PRECIO REFERENCIA**
1	**HERRAMIENTAS**	Machetes rula pulido 24 "	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Und	$ 22.641
2		Funda para machete Rula	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Und	$ 35.839
3		Rastrillo escobilla metálica 22 dientes con cabo	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Und	$ 25.279
4		Azadón papero	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Und	$ 47.182
5		Tijera de poda mago tubular 12"	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Und	$ 59.874
6		Zapapico 5 libras con cabo, Colima con cabo	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Und	$ 90.353
7		Fumigadora Manual 20 L	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Und	$ 347.655
8		BARRA AGRÍCOLA 18 pulgadas Alto: 1612 mm x Ancho: 100 mm	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Und	$ 157.408
9		Paladraga	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Und	$ 92.365
10		PALAS DE PUNTA Dimensiones: 514mm x 232mm Calibre: 16	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Und	$ 45.703
11		Palin hoyador con cabo	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Und	$ 48.763
12		CARRETILLA Capacidad del platón: 170 litros – 6 ft3, Calibre del platón: 0.9mm, Llanta: Mega Buggy Neumática de 4 lonas, Chasís: Metálico, Platón: Metálico	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Und	$ 422.188
13		Paladraga con mangos	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Und	$ 123.939
14	**INSUMOS**	Fertilizante mineral orgánico	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Bulto (50 kg)	$ 164.500
15		Fertilizante Elementos menores	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Bulto (46 kg)	$ 184.867
16		Hidroretenedor granulado	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Bulto (25 kg)	$ 1.729.667
17		Oxido de magnesio	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Bulto (25 kg)	$ 718.367
18		Fertilizante Humus orgánico	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Bulto (25 kg)	$ 112.488
19		Fertilizante liquido Humus	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Lts.	$ 39.700
20		Cascarilla de arroz cruda	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Bulto (10 kg)	$ 46.775
21		Tierra abonada	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Bulto (40 kg)	$ 55.920
22		Extracto Neem Insecticida	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Lts.	$ 69.687
23		Bioestimulante (promotor del desarrollo vegetal)	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Lts.	$ 67.340
24		Coadyuvante (adherente agrícola)	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Lts.	$ 56.918
25		Oxicloruro de cobre	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Bolsa (10-25 kg)	$ 429.650
26		Herbicida orgánico	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Lts.	$ 41.827
27		Alambre de púa (Rollo de 400 metros) 12, 5 "	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Rollo	$ 467.779
28		Postes cuatro filos (200 cm x 8 cm X 8 cm)	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Unidad	$ 46.060

29		Poste Pie de amigo cuatro filos inmunizado (200 cm x 8 cm X 8 cm)	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Unidad	$ 45.696
30		Poste de madera rolliza inmunizada (400 cm x 6 cm Φ)	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Unidad	$ 76.011
31		Poste de madera rolliza inmunizada (200 cm x 4 cm Φ)	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Unidad	$ 50.501
32		Poste de madera rolliza inmunizada (500 cm x 8 cm Φ)	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Unidad	$ 117.602
33		Refugio para aves mediano (30 x 25 x 15 cm) (incluye instalación)	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Unidad	$ 71.321
34		Refugio para aves pequeño (20 cm x 15 cm x 10 cm) (incluye instalación)	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Unidad	$ 49.544
35		Inmunizante (galones)	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Galón	$ 138.700
36		Pintura azul galón	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Galón	$ 249.047
37		Disolvente de pintura (gasolina - galón)	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Galón	$ 86.250
38		Grapa 3/4" x 12	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Libra (500 gr)	$ 20.698
39		Puntillas (clavos para vareta)	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Libra (500 gr)	$ 33.350
40		Tornillo Autoperforante Madera/drywall #8 por 3"	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Caja	$ 34.276
41		Cuerda de fique Natural	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Rollo	$ 41.255
42		Sacos de Polipropileno BL-60 x 100 cm	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Unidad	$ 2.627
43	**SERVICIOS**	Alquiler triturador de madera de 6 pulgada (incluye combustible)	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Día	$ 2.040.910
44		Alquiler Motosierra -Potencia 2 A 3 Kw (Incluye combustible)	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Día	$ 154.700
45		Alquiler Guadaña - potencia 1,5 Kw (Incluye combustible y accesorios de corte)	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Día	$ 110.730
46		Tratamiento Térmico Incineración – Orgánicos (Termo destrucción controlada de Retamo espinosos)	CATEGORIA DE PRODUCTOS	m3	$ 49.488
47		Costo de viaje en Camión dos ejes – Sencillo tipo furgón 10 Ton 3 horas de carga y 2 horas de carga (todo costo incluido) Dirección regional Bogotá-La Calera	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Viaje	$ 1.952.808
48		Jornal obrero rural (Incluye pago de prestaciones Sociales y sin alimentación)	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Jornal	$ 120.908
49		Alquiler equipo RTK	CATEGORIA DE PRODUCTOS	Día	$ 281.666

Posterior a eso, se procedió a realizar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) con cantidades para insumos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y proporciones utilizadas en contratos anteriores. Asimismo, se determinaron los rendimientos para mano de obra basados en la experticia de los profesionales involucrados en la formulación de los contratos, así como los rendimientos presentados en contratos anteriores que ejecutaron las mismas o actividades similares dentro del mantenimiento del parque lineal del río Bogotá.

Este enfoque garantizó que los APU's reflejaran de manera más precisa los costos reales y los estándares de rendimiento esperados, proporcionando una base sólida para la planificación y ejecución del proyecto.

Finalmente, se procedió a realizar la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades requeridas para cada una de las siguientes actividades: Mantenimiento silvicultural de los individuos arbóreos presentes en cada tramo, establecimiento de nuevas plantaciones de árboles de gran, mediano y pequeño porte, instalación de perchas y refugios para aves, mantenimiento refugios para aves y mamíferos voladores, perfilamiento del sendero peatonal y aplicación de herbicida al sendero peatonal.

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 **y la Ley 1882 de 2018 en lo que corresponda**.

Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en la **Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 1º** y los artículos **2.2.1.2.1.1.1 y siguientes** del Decreto 1082 de 2015, la Corporación procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma establecido para el presente procesos de selección, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el Pliego de Condiciones.

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Nota. En el caso que un mismo proponente se presente para más de un grupo, deberá acreditar propuesta de **manera independiente**, identificando a que grupo corresponde cada propuesta. Si llegado el caso, se presenta que un mismo proponente allega una sola propuesta, no obstante, se presenta para más de un grupo; la entidad tendrá en cuenta la propuesta **únicamente** para el primer grupo al cual se presente, atendiendo el orden de preponderancia de los grupos. Téngase en cuenta los requisitos que aplican de manera independiente para cada grupo.

6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, de conformidad con el Decreto 019 de 2012, el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, al igual que el certificado de Antecedentes fiscales acorde a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.1.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación objeto legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Persona natural que NO ejerce profesión liberal y que realiza actividades o actos mercantiles: Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
   f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
o
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

6.1.1.2. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya designación deberá quedar definida en el **Formato I – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, quienes tendrán facultades suficientes para la representación de la figura asociativa en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
G. **En caso que el presente proceso sea por lotes Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta.**

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.1.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

- **PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el **FORMATO VI** del pliego de condiciones, para los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato correspondiente.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES**

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

- **SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o no haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

- **ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.1.1.4. ACUERDO DE MANOS LIMPIAS (Anexo No. 2.)

El proponente debe suscribir y cumplir con lo establecido en el **Anexo No. 2** del presente pliego de condiciones.

6.1.1.5. CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS (Anexo No. 3)

El proponente debe suscribir y cumplir con lo establecido en el **Anexo No. 3,** del presente pliego de condiciones

6.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL- Aplica para el **GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS; para el GRUPO II - TRAMO 30 KILÓMETROS y para el GRUPO III – TRAMO 22,48 KILÓMETROS,** así:

El proponente que se presente a más de un grupo en el indicador de CAPITAL DE TRABAJO, deberá acreditar la SUMATORIA de dicho indicador, conforme a los grupos a los que se presenten.

6.1.2.1. - GRUPO I - TRAMO 21 Kilómetros

6.1.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA

6.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre 2023. El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2023, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

La Corporación efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Capital de trabajo
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro**:** Indicadores para verificar la capacidad organizacional a **31 de Diciembre de 2023.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 2.8
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente.	Mayor o igual a 20 %
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 55.1%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses.	Mayor o igual a 3.7%

Índice de Liquidez: Para calcular el indicador de liquidez se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q1 correspondiente al **2.8,** siendo este el valor mínimo requerido para el Índice de Liquidez

Capital de trabajo: El límite inferior del **Capital de Trabajo** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 20%, de acuerdo con lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el índice de capital de trabajo en el 20% del presupuesto oficial, es decir la suma de **$1.828.242.187**

Índice de Endeudamiento: Para calcular el indicador de endeudamiento se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q3 correspondiente al **55.1 %**, siendo este el valor máximo requerido para el Índice de Endeudamiento.

Razón de cobertura de intereses: Para calcular el indicador de cobertura de intereses se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q1 correspondiente al **3.7 %,** siendo este el valor mínimo requerido para el Índice de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Capital de trabajo, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2023**, la evaluación financiera de las propuestas se realizara a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

6.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La C.A.R debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad organizacional a **31 de Diciembre de 2023.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 10,7%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 6.4%

Rentabilidad del Patrimonio: Para calcular el indicador de rentabilidad de patrimonio se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q1 de **10,7 %,** siendo este el valor mínimo requerido para el Índice de Rentabilidad del Patrimonio.

Rentabilidad del Activo: Para calcular el indicador de rentabilidad de activo se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q1 de **6.4 %**, siendo este el valor mínimo requerido para el Índice de Rentabilidad del Activo.

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2023**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

6.1.2.3 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT VIGENTE (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS, SEGÚN CORRESPONDA)

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario VIGENTE.

Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

6.1.2.4 PERSONAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el **certificado de inscripción RUP**.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2023, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad Organizacional se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

NOTA. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2023**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

6.1.2.5 PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Corporación atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año **2023,** Estado de Resultados comparativos año **2023** y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, **se debe diligenciar el anexo** de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará **teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.** El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)".*

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad de Organización se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

6.1.2.2. - GRUPO II - TRAMO 30 KILOMETROS

6.1.2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre 2023. El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2023, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

La Corporación efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Capital de trabajo
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro**:** Indicadores para verificar la capacidad organizacional a **31 de Diciembre de 2023.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 2.8
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente.	Mayor o igual a 20%
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 55.1%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses.	Mayor o igual a 3.7%

Índice de Liquidez: Para calcular el indicador de liquidez se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q1 correspondiente al **2.8,** siendo este el valor mínimo requerido para el Índice de Liquidez

Capital de trabajo: El límite inferior del **Capital de Trabajo** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 20%, de acuerdo con lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el índice de capital de trabajo en el 20% del presupuesto oficial, es decir la suma de **$1.702.954.163**

Índice de Endeudamiento: Para calcular el indicador de endeudamiento se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q3 correspondiente al **55.1%**, siendo este el valor máximo requerido para el Índice de Endeudamiento.

Razón de cobertura de intereses: Para calcular el indicador de cobertura de intereses se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q1 correspondiente al **3.7 %,** siendo este el valor mínimo requerido para el Índice de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Capital de trabajo, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2023**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

6.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La C.A.R debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad organizacional a **31 de Diciembre de 2023.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 10,7 %
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 6.4 %

Rentabilidad del Patrimonio: Para calcular el indicador de rentabilidad de patrimonio se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q1 de **10,7%,** siendo este el valor mínimo requerido para el Índice de Rentabilidad del Patrimonio.

Rentabilidad del Activo: Para calcular el indicador de rentabilidad de activo se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q1 de **6.4%**, siendo este el valor mínimo requerido para el Índice de Rentabilidad del Activo.

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2023**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

6.1.2.3 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT VIGENTE (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS, SEGÚN CORRESPONDA)

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario VIGENTE.

Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

6.1.2.4 PERSONAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el **certificado de inscripción RUP**.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2023, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad Organizacional se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

NOTA. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2023**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

6.1.2.5 PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Corporación atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año **2023,** Estado de Resultados comparativos año **2023** y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, **se debe diligenciar el anexo** de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará **teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.** El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)".*

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad de Organización se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

GRUPO III – TRAMO 22,48 KILÓMETROS

CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre 2023. El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2023, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

La Corporación efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Capital de trabajo
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro**:** Indicadores para verificar la capacidad organizacional a **31 de Diciembre de 2023.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 2.8
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente.	Mayor o igual a 20%
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 55.1%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses.	Mayor o igual a 3.7%

Índice de Liquidez: Para calcular el indicador de liquidez se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q1 correspondiente al **2.8,** siendo este el valor mínimo requerido para el Índice de Liquidez

Capital de trabajo: El límite inferior del **Capital de Trabajo** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 20%, de acuerdo con lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el índice de capital de trabajo en el 20% del presupuesto oficial, es decir la suma de **$2.334.670.853**

Índice de Endeudamiento: Para calcular el indicador de endeudamiento se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q3 correspondiente al **55.1%**, siendo este el valor máximo requerido para el Índice de Endeudamiento.

Razón de cobertura de intereses: Para calcular el indicador de cobertura de intereses se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q1 correspondiente al **3.7%,** siendo este el valor mínimo requerido para el Índice de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Capital de trabajo, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la

ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2023**, la evaluación financiera de las propuestas se realizara a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

6.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La C.A.R debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad organizacional a **31 de Diciembre de 2023.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 10,7%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 6.4%

Rentabilidad del Patrimonio: Para calcular el indicador de rentabilidad de patrimonio se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q1 de **10,7 %,** siendo este el valor mínimo requerido para el Índice de Rentabilidad del Patrimonio.

Rentabilidad del Activo: Para calcular el indicador de rentabilidad de activo se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q1 de **6.4 %**, siendo este el valor mínimo requerido para el Índice de Rentabilidad del Activo.

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2023**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

6.1.2.3 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT VIGENTE (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS, SEGÚN CORRESPONDA)

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario VIGENTE.

Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

6.1.2.4 PERSONAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el **certificado de inscripción RUP**.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2023, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad Organizacional se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

NOTA. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2023**, la evaluación financiera de las

propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

6.1.2.5 PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Corporación atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año **2023,** Estado de Resultados comparativos año **2023** y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, **se debe diligenciar el anexo** de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará **teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.** El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)".*

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad de Organización se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

6.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - Aplica de manera independiente para el **GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS; para el GRUPO II - TRAMO 30 KILÓMETROS y para el GRUPO III – TRAMO 22,48 KILÓMETROS,** así:

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Anexo No. 6 - Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Se aclara, que, en desarrollo del presente proceso de selección, le es factible a los proponentes presentar propuesta para más de un grupo, atendiendo que la adjudicación puede ser total o parcial; no obstante, lo anterior, llegado el caso que un mismo proponente presente propuesta para más de un grupo, éste **deberá** acreditar los requisitos exigidos para **cada uno** de los mismos de manera **independiente y acumulativa** atendiendo que son grupos diferentes, con presupuesto independiente.

De conformidad a lo anterior se aclara igualmente que; para efectos de acreditar la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE cuando éste se presente para más de un grupo, son válidas las mismas certificaciones de contratos ejecutados y terminados; siempre y cuando a través de estas se acrediten las condiciones particulares de cada grupo, esto es objeto, fecha y SMMLV.

6.1.3.1 GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS

El proponente debe acreditar con su propuesta **máximo tres (3)** certificaciones de contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato, **al menos cuatro (04)** de los códigos (grupos, segmentos, familias y clases) del UNSPSC que se relaciona a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
GRUPO	**DESCRIPCION**	**CODIFICACIÓN**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
GRUPO (A)	**MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL**	**10161500**	10. Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.	16. Productos de floricultura y silvicultura.	15. árboles y arbustos
		10171500	10. Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.	17. Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas.	15. Abonos orgánicos y nutrientes para plantas.
GRUPO (F)	**SERVICIOS**	**70151500**	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	15. Silvicultura	15. Gestión de Cultivos Forestales.
		70151800	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	15. Silvicultura	18. Servicios de conservación forestal
		70151900	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	15. Silvicultura	19. Recursos Forestales.
		70171700	70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	17. Desarrollo y Vigilancia de recursos hidráulicos	17.Riego
		70161700	70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	16 Fauna y flora silvestres	17. Ecosistemas
		77111600	77. Servicios Medioambientales	11. Protección medio ambiental	16. Rehabilitación ambiental

Tabla 1 "Códigos UNSPSC"

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos así:

GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS

a) **Objeto:** El objeto u alcance (actividades ejecutadas) de los contratos deberá estar relacionado con **REFORESTACIÓN PROTECTORA Y/O MANTENIMIENTO DE ZONAS DE REFORESTACIÓN PROTECTORA Y/O RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y/O REVEGETALIZACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS;** en cualquiera de los anteriores deberá acreditar actividades de **PLANTACIÓN *(SIEMBRA)* O EL REPLANTE *(RESIEMBRA)* DE ARBOLES EN CUENCAS HIDROGRAFICAS.** Uno (1) de los contratos aportados debe referir **LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO Y/O REFORESTACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN UN ÁREA MAYOR O IGUAL A 120 HECTÁREAS.** Uno (1) de los contratos aportados debe referir **LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO Y/O REFORESTACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ**

b) **Fecha:** Ejecutados a partir del **01 de enero de 2012** y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Se considera pertinente que los contratos aportados sean con fecha a partir del 01 enero del 2012 toda vez que, de acuerdo con la experiencia de la corporación, los procesos ejecutados a partir de la fecha mencionada, en temas relacionados con reforestación o revegetalización, empezaron a tener en cuenta criterios de restauración ecológica como una estrategia integral que permite no solo la plantación de especies vegetales sino que, se tiene en cuenta diferentes factores bióticos y abióticos que inciden directa o indirectamente en los procesos de restauración de ecosistemas. De igual forma se empezaron a establecer diseños paisajísticos y florísticos, que obedecen a un análisis de las condiciones físicas de los ecosistemas, así como de las interacciones ecológicas del medio donde se realizan las actividades. Así mismo se consideran aspectos ambientales que promueven la conservación de los recursos naturales, razón por la cual, el tiempo mencionado es garantía de la idoneidad de los oferentes respecto a las actividades puntuales objeto del presente proceso de licitación.

c) **Valor del Contrato:** La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a **7.031,7 SMMLV,** de conformidad con el Registro Único de Proponentes – **RUP**.

6.1.3.2. GRUPO II – TRAMO 30 KILÓMETROS

El proponente debe acreditar con su propuesta **máximo tres (3)** certificaciones de contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato, **al menos cuatro (04)** de los códigos (grupos, segmentos, familias y clases) del UNSPSC que se relaciona a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
GRUPO	**DESCRIPCION**	**CODIFICACIÓN**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
GRUPO (A)	**MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL**	**10161500**	10. Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.	16. Productos de floricultura y silvicultura.	15. árboles y arbustos
		10171500	10. Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.	17. Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas.	15. Abonos orgánicos y nutrientes para plantas.
GRUPO (F)	**SERVICIOS**	**70151500**	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	15. Silvicultura	15. Gestión de Cultivos Forestales.
		70151800	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	15. Silvicultura	18. Servicios de conservación forestal
		70151900	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	15. Silvicultura	19. Recursos Forestales.
		70171700	70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	17. Desarrollo y Vigilancia de recursos hidráulicos	17.Riego
		70161700	70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	16 Fauna y flora silvestres	17. Ecosistemas
		77111600	77. Servicios Medioambientales	11. Protección medio ambiental	16. Rehabilitación ambiental

Tabla 2 "Códigos UNSPSC"

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos así:

GRUPO II – TRAMO 30 KILÓMETROS

a) **Objeto:** El objeto u alcance (actividades ejecutadas) de los contratos deberá estar relacionado con **REFORESTACIÓN PROTECTORA Y/O MANTENIMIENTO DE ZONAS DE REFORESTACIÓN PROTECTORA *Y/O RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y/0 REVEGETALIZACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS;*** en cualquiera de los anteriores deberá acreditar actividades de **PLANTACIÓN *(SIEMBRA)* O EL REPLANTE *(RESIEMBRA)* DE ARBOLES EN CUENCAS HIDROGRAFICAS.** Uno (1) de los contratos aportados debe referir **LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO Y/O REFORESTACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN UN ÁREA MAYOR O IGUAL A 100 HECTÁREAS.** Uno (1) de los contratos aportados debe referir **LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO Y/O REFORESTACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ**

b) **Fecha:** Ejecutados a partir del **01 de enero de 2012** y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Se considera pertinente que los contratos aportados sean con fecha a partir del 01 enero del 2012 toda vez que, de acuerdo con la experiencia de la corporación, los procesos ejecutados a partir de la fecha mencionada, en temas relacionados con reforestación o revegetalización, empezaron a tener en cuenta criterios de restauración ecológica como una estrategia integral que permite no solo la plantación de especies vegetales sino que, se tiene en cuenta diferentes factores bióticos y abióticos que inciden directa o indirectamente en los procesos de restauración de ecosistemas. De igual forma se empezaron a establecer diseños paisajísticos y florísticos, que obedecen a un análisis de las condiciones físicas de los ecosistemas, así como de las interacciones ecológicas del medio donde se realizan las actividades. Así mismo se consideran aspectos ambientales que promueven la conservación de los recursos naturales, razón por la cual, el tiempo mencionado es garantía de la idoneidad de los oferentes respecto a las actividades puntuales objeto del presente proceso de licitación.

c) **Valor del Contrato:** La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a **6.549,8 SMMLV,** de conformidad con el Registro Único de Proponentes – **RUP**.

6.1.3.3. GRUPO III – TRAMO 22,48 KILÓMETROS

El proponente debe acreditar con su propuesta **máximo tres (3)** certificaciones de contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato, **al menos cuatro (04)** de los códigos (grupos, segmentos, familias y clases) del UNSPSC que se relaciona a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
GRUPO	**DESCRIPCION**	**CODIFICACIÓN**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
GRUPO (A)	**MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL**	**10161500**	10. Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.	16. Productos de floricultura y silvicultura.	15. árboles y arbustos
		10171500	10. Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.	17. Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas.	15. Abonos orgánicos y nutrientes para plantas.
GRUPO (F)	**SERVICIOS**	**70151500**	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	15. Silvicultura	15. Gestión de Cultivos Forestales.
		70151800	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	15. Silvicultura	18. Servicios de conservación forestal
		70151900	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	15. Silvicultura	19. Recursos Forestales.
		70171700	70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	17. Desarrollo y Vigilancia de recursos hidráulicos	17.Riego
		70161700	70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	16 Fauna y flora silvestres	17. Ecosistemas
		77111600	77. Servicios Medioambientales	11. Protección medio ambiental	16. Rehabilitación ambiental

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos así:

GRUPO III – TRAMO 22,48 KILÓMETROS

d) **Objeto:** El objeto u alcance (actividades ejecutadas) de los contratos deberá estar relacionado con **REFORESTACIÓN PROTECTORA Y/O MANTENIMIENTO DE ZONAS DE REFORESTACIÓN PROTECTORA *Y/O RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y/O RFEVEGETALIZACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS;*** en cualquiera de los anteriores deberá acreditar actividades de **PLANTACIÓN *(SIEMBRA)* O EL REPLANTE *(RESIEMBRA)* DE ARBOLES EN CUENCAS HIDROGRAFICAS.** Uno (1) de los contratos aportados debe referir **LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO Y/O REFORESTACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN UN ÁREA MAYOR O IGUAL A 100 HECTÁREAS.** Uno (1) de los contratos aportados debe referir **LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO Y/O REFORESTACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ**

e) **Fecha:** Ejecutados a partir del **01 de enero de 2012** y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Se considera pertinente que los contratos aportados sean con fecha a partir del 01 enero del 2012 toda vez que, de acuerdo con la experiencia de la corporación, los procesos ejecutados a partir de la fecha mencionada, en temas relacionados con reforestación o revegetalización, empezaron a tener en cuenta criterios de restauración ecológica como una estrategia integral que permite no solo la plantación de especies vegetales sino que, se tiene en cuenta diferentes factores bióticos y abióticos que inciden directa o indirectamente en los procesos de restauración de ecosistemas. De igual forma se empezaron a establecer diseños paisajísticos y florísticos, que obedecen a un análisis de las condiciones físicas de los ecosistemas, así como de las interacciones ecológicas del medio donde se realizan las actividades. Así mismo se consideran aspectos ambientales que promueven la conservación de los recursos naturales, razón por la cual, el tiempo mencionado es garantía de la idoneidad de los oferentes respecto a las actividades puntuales objeto del presente proceso de licitación.

f) **Valor del Contrato:** La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a **8.979,5 SMMLV,** de conformidad con el Registro Único de Proponentes – **RUP**.

APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS (GRUPO I, II y III):

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el ANEXO N° 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente documento.

El proponente deberá indicar de manera clara en el ANEXO N° 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD) – (Archivo Editable), la información contenida en el ANEXO N° 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, la cual debe ser idéntica en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el ANEXO N° 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentado en medio físico en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el ANEXO físico.

Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:

a) Identificación completa del Contratante,
b) Nombre y apellido del Contratista,
c) Número y objeto del contrato,
d) Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
e) Plazo de ejecución del contrato
f) El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
g) Cantidad de personal de operarios utilizado en la ejecución del contrato.
h) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVES DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

i) **Certificación de experiencia para contratos**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.
j) **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
k) **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
l) **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el ANEXO N° 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 5. En caso que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del mismo, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada por persona natural o jurídica, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP.

NOTA 7. En el caso que un mismo proponente se presente para los tres grupos deberá cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral para cada uno de los mismos de manera independiente**.** Es decir, la experiencia presentada por el proponente deberá ser acreditada mediante diferentes contratos para cada uno de los grupos.

6.1.4. CAPACIDAD TECNICA - Aplica de manera independiente para el **GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS**; para el **GRUPO II - TRAMO 30 KILÓMETROS** y para **el GRUPO III – TRAMO 22,48 KILÓMETROS,** así:

6.1.4.1. PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA) Aplica de manera independiente para el **GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS,** para el **GRUPO II - TRAMO 30 KILÓMETROS** y para **el GRUPO III – TRAMO 22,48 KILÓMETROS:** El proponente deberá presentar el siguiente personal, ***como requisito mínimo habilitante***, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	CANTIDAD	DEDICACIÓN H / MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL/ESPECIFICA
PERSONAL PROFESIONAL				
PROFESIONAL No. 1 DIRECTOR DE PROYECTO	1	50%	**INGENIERO FORESTAL O INGENIERO AGROFORESTAL CON TITULO DE POSTGRADO (ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO) EN TEMAS FORESTALES**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL** de **DIEZ (10) AÑOS** contada a partir de la expedición del título profesional o de la tarjeta profesional (según corresponda) y **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** mínima certificada como **DIRECTOR** en **TRES (3) PROYECTOS** relacionados con **REFORESTACIÓN PROTECTORA Y/O MANTENIMIENTO DE ZONAS DE REFORESTACIÓN PROTECTORA Y/O RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, QUE DENTRO DE SU ALCANCE DEMUESTRE LA PLANTACIÓN (SIEMBRA) O EL REPLANTE (RESIEMBRA) DE PLANTACIONES FORESTALES EN CUENCAS HIDROGRAFICAS Y/O ZONAS DE IMPORTANCIA HIDRICA**
PROFESIONAL No. 2 INGENIERO FORESTAL RESIDENTE	1	100%	**INGENIERO FORESTAL O AGROFORESTAL CON POSTGRADO (ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO) EN GERENCIA DE PROYECTOS O CIENCIAS FORESTALES O MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL** de **SEIS (6) AÑOS** contada a partir de la expedición del título profesional o de la tarjeta profesional (según corresponda) y **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** mínima certificada como **RESIDENTE** en **TRES (3) PROYECTOS** relacionados con **REFORESTACIÓN PROTECTORA Y/O MANTENIMIENTO DE ZONAS DE REFORESTACIÓN PROTECTORA Y/O RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, QUE DENTRO DE SU ALCANCE DEMUESTRE LA PLANTACIÓN (SIEMBRA) O EL REPLANTE (RESIEMBRA) DE ARBOLES O EL REPLANTE (RESIEMBRA) DE PLANTACIONES FORESTALES EN CUENCAS HIDROGRAFICAS Y/O ZONAS DE IMPORTANCIA HIDRICA**
PROFESIONAL No. 3 PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	1	100%	**PROFESIONAL SST Y/O PROFESIONAL; EN CUALQUIERA DE LO CASOS DEBERÁ ACREDITAR POSTGRADO (ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO) EN SST CON LICENCIA VIGENTE. IGUALMENTE SE DEBERÁ ACREDITAR LA APROBACIÓN DEL CURSO VIRTUAL DE 50 Y 20 HORAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 4927 DE 2016 DEL MINISTERIO DE TRABAJO O LA NORMA QUE LA**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** de **CINCO (5) AÑOS** contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y **EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA:** Certificada en **DOS (2) PROYECTOS** como **PROFESIONAL SISO O SISOMA O SST** relacionados con el área **AMBIENTAL Y FORESTAL.**

			ADICIONE, MODIFIQUE O SUSTITUYA.	
PROFESIONAL No. 4 INGENIERO FORESTAL	1	50%	**INGENIERO FORESTAL**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** de **DOS (2) AÑOS** contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y **EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA:** Certificada en **UN (1) PROYECTO** relacionado con ejecución de inventarios forestales o recolección de información silvicultural que incluya georreferenciación.
PROFESIONAL No. 5 PROFESIONAL SOCIAL	1	50%	**PSICÓLOGO O SOCIÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** de **CINCO (5) AÑOS** contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título profesional según corresponda, y **EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA:** Certificada en **DOS (2) PROYECTOS** como **PROFESIONAL SOCIAL** relacionados con el área **AMBIENTAL Y FORESTAL.**
PROFESIONAL No. 6 PROFESIONAL SIG	1	30%	**INGENIERO FORESTAL, TOPOGRÁFICO, INGENIERO CATASTRAL, GEÓGRAFO O CARRERAS AFINES *AGROFORESTAL* CON TITULO DE POSTGRADO (ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO) EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** de **DOS (2) AÑOS** contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y **EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA:** Certificada en **UN (1) PROYECTO** relacionado con la de recolección de información, georreferenciación, formulación y estructuración de sistemas de información geográfica - SIG.

NOTA 1. El contratista deberá tener unas cuadrillas de **PERSONAL NO PROFESIONAL** para la ejecución de las actividades de mantenimiento. Para el **GRUPO I (21KM)** deberán ser mínimo 4 cuadrillas, 3 para el mantenimiento forestal y 1 para el mantenimiento del sendero. Cada cuadrilla deberá estar conformada por mínimo 5 operarios.

NOTA 2. El contratista deberá tener unas cuadrillas de **PERSONAL NO PROFESIONAL** para la ejecución de las actividades de mantenimiento. Para el **GRUPO II (30 KM)** deberán ser mínimo 4 cuadrillas, 3 para el mantenimiento forestal y 1 para el mantenimiento del sendero. Cada cuadrilla deberá estar conformada por mínimo 5 operarios.

NOTA 3. El contratista deberá tener unas cuadrillas de **PERSONAL NO PROFESIONAL** para la ejecución de las actividades de mantenimiento. Para el **GRUPO III (22,48 KM) DEBERÁN** ser mínimo 4 cuadrillas, 3 para el mantenimiento forestal y 1 para el mantenimiento del sendero. Cada cuadrilla deberá estar conformada por mínimo 5 operarios.

LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES APLICAN PARA EL GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS, GRUPO II – TRAMO 30 KILÓMETROS y para el **GRUPO II - TRAMO 22,48 KILÓMETROS:**

a) Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la Entidad, competente para emitirla.
- Señalar el objeto del contrato,
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato,
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

b) <u>Para acreditar la idoneidad del personal aportado, se deben anexar los siguientes requisitos:</u>

- La hoja de vida del personal propuesto
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia profesional y específica,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica), disciplinarios, judiciales y de no responsabilidad fiscal,
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
- Carta de compromiso.

Para la verificación del PERSONAL MÍNIMO requerido, el proponente deberá allegar con la oferta fotocopias, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal. Al momento de inicio del proyecto la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la Corporación al acta de inicio del contrato.

NOTA 1. El proponente deberá aportar en su propuesta, ***<u>como requisito mínimo habilitante</u>*** los documentos antes mencionados, en relación con los siguientes cargos o profesionales que integran el PERSONAL MINIMO a saber:

a) PROFESIONAL No. 1. DIRECTOR DE PROYECTO
b) PROFESIONAL No. 2. INGENIERO FORESTAL RESIDENTE

No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su propuesta un **<u>compromiso con la indicación</u>** que en caso de salir favorecido pondrá a disposición del proyecto, la **<u>totalidad del personal mínimo requerido</u>**, de conformidad con el anexo de la propuesta económica, en las cantidades, dedicación, formación académica y experiencia (**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**) requeridas en este documento y ofrecidas en su propuesta. De conformidad a lo anterior; el contratista deberá poner a consideración de la Corporación, previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vidas del personal restante y que no fue objeto de verificación con la presentación de la propuesta, las fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia general y específica, cédulas de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal y profesionales (Cuando Aplique), al igual que fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique).

NOTA 2. Al momento de inicio del proyecto, la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada y aprobada por la Corporación. ***<u>Es importante indicar que quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso de selección, tendrá a cargo la obligación de efectuar la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.</u>***

NOTA 3. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA CORPORACIÓN. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA CORPORACIÓN o al medio ambiente. En caso de reemplazo, el profesional previamente será aprobado por la supervisión del contrato y deberá tener iguales o superiores condiciones de formación necesaria y calificación a las requeridas en el pliego de condiciones.

NOTA 4. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 5. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 6. La CORPORACIÓN podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 7. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia. Si quien certifica la experiencia del profesional corresponde a una empresa, consorcio, unión temporal o persona natural diferente del proponente, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia|

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, ***<u>no serán tenidas en cuenta.</u>***

Cuando la certificación acredite la experiencia en cargos adicionales, dicha certificación deberá ser suscrita por la Entidad Contratante (cliente final), de lo contrario ***no serán tenidas en cuenta***.

NOTA 8. Los proponentes podrán acreditar en sus ofertas la hoja de vida de un(os) mismo(s) profesional(es) siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en el presente documento.

NOTA 9. En caso que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constará en el Informe de Evaluación.

NOTA 10. El proponente al momento de diligenciar el **ANEXO No. 7- RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO** deberá diferenciar la **EXPERIENCIA MÍNIMA** de la **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL.**

NOTA 11. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones la experiencia se contabilizará a partir del otorgamiento del respectivo título o terminación de materias, según corresponda.

La Corporación, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 12. El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá laborar o prestar sus servicios dentro del proyecto conforme a la **dedicación** establecida en el presente numeral. El oferente que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones generales del contratista, dentro de las cuales reza: (…) "Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta (…)". Por tal razón, el futuro contratista no podrá poner en riesgo los plazos de ejecución por la ausencia del personal propuesto durante la ejecución del contrato.

NOTA 13. No se considerarán las Certificaciones para **ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL**, en las cuales se acredite su desempeño en Cargos **ADICIONALES** a los requeridos por las entidades para los procesos de selección; salvo que dicha certificación sea suscrita directamente por la Entidad Contratante (Cliente Final).

NOTA 14. El personal utilizado en la ejecución del proyecto, no podrá estar incurso en circunstancias de conflicto de interés, de tal forma que, no podrá tener vinculación laboral, ni contractual directa vigente con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, cuyos recursos o actividades se relacionen con proyectos técnicos del plan de acción institucional soporte del presente proceso contractual.

NOTA 15. En el caso que un mismo proponente se presente para los tres (3) grupos deberá acreditar el personal mínimo requerido en el presente numeral para cada uno de los mismos de manera independiente. Será posible la acreditación del mismo personal, siempre y cuando la dedicación se lo permita. Tenga en cuenta que la dedicación máxima corresponde al 100%

6.4.2. CERTIFICACIÓN O RESOLUCIÓN DEL VIVERO FORESTAL (Vigente) EXPEDIDA POR EL ICA: La cual garantizará la procedencia, cantidad y calidad del material vegetal a utilizar en la actividad de replante.

6.1.5. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (CR) Aplica de manera independiente para el **GRUPO I - TRAMO 21, GRUPO II – TRAMO 30 KILÓMETROS** y para el **GRUPO III - TRAMO 22,48 KILÓMETROS,** así:

6.1.5.1 GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.4.** del **Decreto 1082** de **2015** y la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de Obra Pública (versión G-VCRP-02), los proponentes personas naturales o jurídicas (individual o plural consorcio o unión temporal), deben tener a la fecha de cierre del presente proceso de selección, una Capacidad Residual de Contratación, igual o superior a **$** acorde a la siguiente formula:

Capacidad Residual del proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo.

Capacidad Residual del proceso de Contratación = **$ - $ 0.**

Capacidad Residual del proceso de Contratación ≥ $ 9.141.210.936,00

En caso de Consorcio o Unión Temporal, la Capacidad Residual de Contratación se obtendrá de la suma de la capacidad residual individual de los integrantes.

Para efectos de verificar la Capacidad de Residual de Contratación del proponente, se debe diligenciar el **Anexo No. 13** del Pliego de Condiciones.

$$\text{Capacidad Residual del proponente: } = CO \times \frac{[(E + CT + CF)]}{100} - SCE$$

Para el cálculo de Capacidad Residual de Contratación del proponente se tendrá en cuenta la información certificada y consignada así:

-CERTIFICACIÓN N°1. *"**CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. (E)**"*. (Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°1)

-CERTIFICACIÓN N°2. *"**CAPACIDAD TÉCNICA. (CT)**"*. (Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°2)

-CERTIFICACIÓN N°3. *"**SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN. (SCE)**"*. Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°3)

-**CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN. (CO)**. Allegar Estado de Resultados donde conste el mayor ingreso operacional en los últimos 5 años, en caso de consorcios o uniones temporales el proponente debe allegar el mejor ingreso operacional de cada uno de sus integrantes, los Estados financieros deben estar suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal si está obligado a tenerlo.

-**CAPACIDAD FINANCIERA (CF).** Se obtiene teniendo en cuenta el **índice de liquidez** que consta en RUP vigente y en firme.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre 2023. El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2023, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

Los proponentes deben tener en cuenta la asignación de puntaje para los siguientes factores:

EXPERIENCIA (E)		
DESDE	**HASTA**	**PUNTAJE**
0	3 veces	60
3 veces	6 veces	80
6 veces	10 veces	100
10 veces	MAYORES	120

CAPACIDAD TÉCNICA (CT)		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	MAYORES	40

LIQUIDEZ (CF)		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0.0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.0	30
1.0	1.5	35
1.5	MAYORES	40

La Capacidad de Organización (CO), no tiene asignación de puntaje en la formula porque su unidad de medida es en pesos.

El Saldo de los Contratos en Ejecución (SCE), no tiene asignación de puntaje porque su unidad de medida es en pesos.

EL ANEXO NO. 13 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN DEL PROPONENTE, JUNTO CON LAS CERTIFICACIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN PDF DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ MISMO EN FORMATO EXCEL, VALORES REDONDEADOS Y SIN DECIMALES.

En todo caso el proponente para determinar la Capacidad Residual de Contratación debe tener en cuenta en forma integral la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de Obra Pública (versión G-VCRP-02), establecida por Colombia Compra Eficiente en la página www.colombiacompra.gov.co

PROPONENTES EXTRANJEROS: Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la Capacidad Residual del proponente deberá ser verificada directamente por la Corporación atendiendo los requisitos habilitantes así:

Deben presentar sus **estados financieros en la moneda legal del país** en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.5.2.,** del **Decreto 1082** de **2015.**

De acuerdo con lo señalado artículo **2.2.1.1.1.5.2.** del **Decreto 1082** de **2015** *"(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)".*

- **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN. (CO)**. Para efectos de evaluar la Capacidad de organización (CO) el proponente, tendrá en cuenta el **mayor ingreso** operacional de los últimos cinco (5) años.

- **CAPACIDAD FINANCIERA (CF)**. Para efectos de evaluar la Capacidad financiera (CF), la entidad verificará el índice de liquidez con corte a 31 de diciembre 2023. Los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2023, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

- **CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. (E).**: Para efectos de evaluar la experiencia el proponente debe presentar el formato que hace parte de presente pliego de condiciones -CERTIFICACIÓN N°1. *"CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. (E)"*. (Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°1), suscrito por el representante legal. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

-CAPACIDAD TÉCNICA. (CT). Para efectos de evaluar la Capacidad técnica el proponente debe presentar el formato que hace parte del presente pliego de condiciones, CERTIFICACIÓN N°2. *"CAPACIDAD TÉCNICA. (CT)"*. (Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°2)

-SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN. (SCE). Para efectos de evaluar los Saldo de Contratos en Ejecución, el proponente debe presentar el formato que hace parte del presente pliego de condiciones, CERTIFICACIÓN N°3. *"SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN. (SCE)".* Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°3)

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

En todo caso el proponente Extranjero para determinar la Capacidad Residual de Contratación debe tener en cuenta en forma integral la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de Obra Pública (versión G-VCRP-02), establecida por Colombia Compra Eficiente en la página www.colombiacompra.gov.co y acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual.

6.1.5.2 GRUPO II - TRAMO 30 KILÓMETROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.4.** del **Decreto 1082** de **2015** y la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de Obra Pública (versión G-VCRP-02), los proponentes personas naturales o jurídicas (individual o plural consorcio o unión temporal), deben tener a la fecha de cierre del presente proceso de selección, una Capacidad Residual de Contratación, igual o superior a **$** acorde a la siguiente formula:

Capacidad Residual del proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo.

Capacidad Residual del proceso de Contratación = **$ - $ 0.**

Capacidad Residual del proceso de Contratación ≥ $ 8.514.770.814,00

En caso de Consorcio o Unión Temporal, la Capacidad Residual de Contratación se obtendrá de la suma de la capacidad residual individual de los integrantes.

Para efectos de verificar la Capacidad de Residual de Contratación del proponente, se debe diligenciar el **Anexo No. 13** del Pliego de Condiciones.

Capacidad Residual del proponente: = CO x [(E +CT + CF)] -SCE

100

Para el cálculo de Capacidad Residual de Contratación del proponente se tendrá en cuenta la información certificada y consignada así:

-CERTIFICACIÓN N°1. *"**CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. (E)**"*. (Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°1)

-CERTIFICACIÓN N°2. *"**CAPACIDAD TÉCNICA. (CT)**"*. (Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°2)

-CERTIFICACIÓN N°3. *"**SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN. (SCE)**"*. Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°3)

-**CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN. (CO)**. Allegar Estado de Resultados donde conste el mayor ingreso operacional en los últimos 5 años, en caso de consorcios o uniones temporales el proponente debe allegar el mejor ingreso operacional de cada uno de sus integrantes, los Estados financieros deben estar suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal si está obligado a tenerlo.

-**CAPACIDAD FINANCIERA (CF).** Se obtiene teniendo en cuenta el **índice de liquidez** que consta en RUP vigente y en firme.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre 2023. El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2023, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

Los proponentes deben tener en cuenta la asignación de puntaje para los siguientes factores:

EXPERIENCIA (E)		
DESDE	**HASTA**	**PUNTAJE**
0	3 veces	60
3 veces	6 veces	80
6 veces	10 veces	100
10 veces	MAYORES	120

CAPACIDAD TÉCNICA (CT)		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	MAYORES	40

LIQUIDEZ (CF)		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0.0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.0	30
1.0	1.5	35

1.5	MAYORES	40

La Capacidad de Organización (CO), no tiene asignación de puntaje en la formula porque su unidad de medida es en pesos.

El Saldo de los Contratos en Ejecución (SCE), no tiene asignación de puntaje porque su unidad de medida es en pesos.

6.1.5.3 GRUPO III - TRAMO 22,48 KILÓMETROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.4.** del **Decreto 1082** de **2015** y la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de Obra Pública (versión G-VCRP-02), los proponentes personas naturales o jurídicas (individual o plural consorcio o unión temporal), deben tener a la fecha de cierre del presente proceso de selección, una Capacidad Residual de Contratación, igual o superior a **$** acorde a la siguiente formula:

Capacidad Residual del proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo.

Capacidad Residual del proceso de Contratación = **$ - $ 0.**

Capacidad Residual del proceso de Contratación ≥ $ 11.673.354.264,00

En caso de Consorcio o Unión Temporal, la Capacidad Residual de Contratación se obtendrá de la suma de la capacidad residual individual de los integrantes.

Para efectos de verificar la Capacidad de Residual de Contratación del proponente, se debe diligenciar el **Anexo No. 13** del Pliego de Condiciones.

Capacidad Residual del proponente: = CO x [(E +CT + CF)] -SCE

100

Para el cálculo de Capacidad Residual de Contratación del proponente se tendrá en cuenta la información certificada y consignada así:

-CERTIFICACIÓN N°1. *"**CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. (E)**"*. (Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°1)

-CERTIFICACIÓN N°2. *"**CAPACIDAD TÉCNICA. (CT)**"*. (Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°2)

-CERTIFICACIÓN N°3. *"**SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN. (SCE)**"*. Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°3)

-**CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN. (CO)**. Allegar Estado de Resultados donde conste el mayor ingreso operacional en los últimos 5 años, en caso de consorcios o uniones temporales el proponente debe allegar el mejor ingreso operacional de cada uno de sus integrantes, los Estados financieros deben estar suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal si está obligado a tenerlo.

-**CAPACIDAD FINANCIERA (CF).** Se obtiene teniendo en cuenta el **índice de liquidez** que consta en RUP vigente y en firme.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre 2023. El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2023, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

Los proponentes deben tener en cuenta la asignación de puntaje para los siguientes factores:

EXPERIENCIA (E)		
DESDE	**HASTA**	**PUNTAJE**
0	3 veces	60
3 veces	6 veces	80
6 veces	10 veces	100
10 veces	MAYORES	120

CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	MAYORES	40

LIQUIDEZ (CF)		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0.0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.0	30
1.0	1.5	35
1.5	MAYORES	40

La Capacidad de Organización (CO), no tiene asignación de puntaje en la formula porque su unidad de medida es en pesos.

El Saldo de los Contratos en Ejecución (SCE), no tiene asignación de puntaje porque su unidad de medida es en pesos.

EL ANEXO NO. 13 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN DEL PROPONENTE, JUNTO CON LAS CERTIFICACIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN PDF DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ MISMO EN FORMATO EXCEL, VALORES REDONDEADOS Y SIN DECIMALES.

En todo caso el proponente para determinar la Capacidad Residual de Contratación debe tener en cuenta en forma integral la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de Obra Pública (versión G-VCRP-02), establecida por Colombia Compra Eficiente en la página www.colombiacompra.gov.co

PROPONENTES EXTRANJEROS: Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la Capacidad Residual del proponente deberá ser verificada directamente por la Corporación atendiendo los requisitos habilitantes así:

Deben presentar sus **estados financieros en la moneda legal del país** en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.5.2.,** del **Decreto 1082** de **2015.**

De acuerdo con lo señalado artículo **2.2.1.1.1.5.2.** del **Decreto 1082** de **2015** *"(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)".*

- **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN. (CO)**. Para efectos de evaluar la Capacidad de organización (CO) el proponente, tendrá en cuenta el **mayor ingreso** operacional de los últimos cinco (5) años.

- **CAPACIDAD FINANCIERA (CF)**. Para efectos de evaluar la Capacidad financiera (CF), la entidad verificará el índice de liquidez con corte a 31 de diciembre 2023. Los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2023, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

- **CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. (E).**: Para efectos de evaluar la experiencia el proponente debe presentar el formato que hace parte de presente pliego de condiciones -CERTIFICACIÓN N°1. *"CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. (E)"*. (Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°1), suscrito por el representante legal. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

-CAPACIDAD TÉCNICA. (CT). Para efectos de evaluar la Capacidad técnica el proponente debe presentar el formato que hace parte del presente pliego de condiciones, CERTIFICACIÓN N°2. *"CAPACIDAD TÉCNICA. (CT)"*. (Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°2)

-SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN. (SCE). Para efectos de evaluar los Saldo de Contratos en Ejecución, el proponente debe presentar el formato que hace parte del presente pliego de condiciones, CERTIFICACIÓN N°3. *"SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN. (SCE)"*. Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°3)

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

En todo caso el proponente Extranjero para determinar la Capacidad Residual de Contratación debe tener en cuenta en forma integral la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de Obra Pública (versión G-VCRP-02), establecida por Colombia Compra Eficiente en la página www.colombiacompra.gov.co y acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.4.** del **Decreto 1082** de **2015** y la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de Obra Pública (versión G-VCRP-02), los proponentes personas naturales o jurídicas (individual o plural consorcio o unión temporal), deben tener a la fecha de cierre del presente proceso de selección, una Capacidad Residual de Contratación, igual o superior a **$** acorde a la siguiente formula:

Capacidad Residual del proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo.

Capacidad Residual del proceso de Contratación = **$ - $ 0.**

Capacidad Residual del proceso de Contratación ≥ $ 6.682.586.341,00

En caso de Consorcio o Unión Temporal, la Capacidad Residual de Contratación se obtendrá de la suma de la capacidad residual individual de los integrantes.

Para efectos de verificar la Capacidad de Residual de Contratación del proponente, se debe diligenciar el **Anexo No. 13** del Pliego de Condiciones.

Capacidad Residual del proponente: = CO x [(E +CT + CF)] -SCE

100

Para el cálculo de Capacidad Residual de Contratación del proponente se tendrá en cuenta la información certificada y consignada así:

-CERTIFICACIÓN N°1. *"**CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. (E)**"*. (Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°1)

-CERTIFICACIÓN N°2. *"**CAPACIDAD TÉCNICA. (CT)**"*. (Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°2)

-CERTIFICACIÓN N°3. *"**SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN. (SCE)**"*. Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°3)

-**CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN. (CO)**. Allegar Estado de Resultados donde conste el mayor ingreso operacional en los últimos 5 años, en caso de consorcios o uniones temporales el proponente debe allegar el mejor ingreso operacional de cada uno de sus integrantes, los Estados financieros deben estar suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal si está obligado a tenerlo.

-**CAPACIDAD FINANCIERA (CF).** Se obtiene teniendo en cuenta el **índice de liquidez** que consta en RUP vigente y en firme.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre 2023. El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2023, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

Los proponentes deben tener en cuenta la asignación de puntaje para los siguientes factores:

EXPERIENCIA (E)		
DESDE	**HASTA**	**PUNTAJE**
0	3 veces	60

3 veces	6 veces	80
6 veces	10 veces	100
10 veces	MAYORES	120

CAPACIDAD TÉCNICA (CT)		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	MAYORES	40

LIQUIDEZ (CF)		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0.0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.0	30
1.0	1.5	35
1.5	MAYORES	40

La Capacidad de Organización (CO), no tiene asignación de puntaje en la formula porque su unidad de medida es en pesos.

El Saldo de los Contratos en Ejecución (SCE), no tiene asignación de puntaje porque su unidad de medida es en pesos.

EL ANEXO NO. 13 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN DEL PROPONENTE, JUNTO CON LAS CERTIFICACIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN PDF DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ MISMO EN FORMATO EXCEL, VALORES REDONDEADOS Y SIN DECIMALES.

En todo caso el proponente para determinar la Capacidad Residual de Contratación debe tener en cuenta en forma integral la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de Obra Pública (versión G-VCRP-02), establecida por Colombia Compra Eficiente en la página www.colombiacompra.gov.co

PROPONENTES EXTRANJEROS: Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la Capacidad Residual del proponente deberá ser verificada directamente por la Corporación atendiendo los requisitos habilitantes así:

Deben presentar sus **estados financieros en la moneda legal del país** en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.5.2.,** del **Decreto 1082** de **2015.**

De acuerdo con lo señalado artículo **2.2.1.1.1.5.2.** del **Decreto 1082** de **2015** *"(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)".*

- **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN. (CO)**. Para efectos de evaluar la Capacidad de organización (CO) el proponente, tendrá en cuenta el **mayor ingreso** operacional de los últimos cinco (5) años.

- **CAPACIDAD FINANCIERA (CF)**. Para efectos de evaluar la Capacidad financiera (CF), la entidad verificará el índice de liquidez con corte a 31 de diciembre 2023. Los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2023, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

- **CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. (E).**: Para efectos de evaluar la experiencia el proponente debe presentar el formato que hace parte de presente pliego de condiciones -CERTIFICACIÓN N°1. *"CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. (E)"*. (Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°1), suscrito por el representante legal. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

-CAPACIDAD TÉCNICA. (CT). Para efectos de evaluar la Capacidad técnica el proponente debe presentar el formato que hace parte del presente pliego de condiciones, CERTIFICACIÓN N°2. *"CAPACIDAD TÉCNICA. (CT)"*. (Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°2)

-SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN. (SCE). Para efectos de evaluar los Saldo de Contratos en Ejecución, el proponente debe presentar el formato que hace parte del presente pliego de condiciones, CERTIFICACIÓN N°3. *"SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN. (SCE)"*. Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°3)

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

En todo caso el proponente Extranjero para determinar la Capacidad Residual de Contratación debe tener en cuenta en forma integral la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de Obra Pública (versión G-VCRP-02), establecida por Colombia Compra Eficiente en la página www.colombiacompra.gov.co y acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual.

6.1.6. PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas de manera independiente para los tres grupos:

1. Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
2. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la CORPORACIÓN efectuará dicho ajuste. De tal modo que la Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
   A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
   B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
3. El proponente deberá diligenciar el **Anexo No.8 – PROPUESTA ECONÓMICA,** el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
4. El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 8 – PROPUESTA ECONÓMICA** en formato PDF y Excel debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, y adjuntarlo en las preguntas definidas en el cuestionario de SECOP II.
5. El proponente que se presente a más de un grupo deberá presentar el **Anexo No. 8 – PROPUESTA ECONÓMICA** en formato PDF y Excel, de manera independiente por cada grupo.
6. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el **Anexo No. 8 – PROPUESTA ECONÓMICA**, y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.
7. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el **Anexo No. 8 – PROPUESTA ECONÓMICA**.
8. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor del IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.
9. Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
10. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
11. El proponente deberá tener en consideración, al momento de diligenciar el **Anexo No. 8 – PROPUESTA ECONOMICA,** valores unitarios reales del mercado.
12. Al formular la propuesta ECONOMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.
13. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
14. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de selección.
15. La propuesta allegada no debe superar los valores unitarios del presupuesto el cual aplica de manera independiente para los tres grupos.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

*** Información previa**
Estudiará la información relacionada en los Pliegos de Condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

Las partes, elementos y demás accesorios que hayan de adquirirse, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen.

*** Especificaciones técnicas**
El objeto del presente proceso deberá cumplirse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

*** Impuestos, tasas y contribuciones**
Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Corporación. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6.1.6.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE - Aplica de manera independiente para el GRUPO I - TRAMO 21 KILOMETROS, GRUPO II – TRAMO 30 KILÓMETRTOS y para el GRUPO III - TRAMO 22,48 KILOMETROS:

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o NO HABILES y en tal caso, continuara en el proceso de calificación así.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABIL O NO HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABIL O NO HABIL
EXPERIENCIA	HABIL O NO HABIL
CAPACIDAD TECNICA	HABIL O NO HABIL

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de **100 puntos**:

FACTORES DE EVALUACION	
CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
6.2.1. EVALUACIÓN TÉCNICA	
Experiencia específica adicional a la mínima requerida del personal.	47
6.2.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
6.2.3. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1
6.2.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
6.2.5. MIPYMES	0,25
6.2.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA	41,5
PUNTAJE TOTAL	100

NOTA: Al tenor de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Corporación reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos otorgados, a los proponentes que se les haya impuesto una (1) o más multas o cláusulas penales *durante el último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.*

Esta reducción también afecta a los proponentes plurales si alguno de sus integrantes se encuentra inmerso en la situación anterior.

6.2.1. EVALUACION TÈCNICA (47 PUNTOS)
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL PERSONAL.
La experiencia adicional se acreditará por medio de certificaciones. *En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla.*

De igual forma se aclara que la experiencia adicional del personal no será tenida en cuenta como experiencia mínima habilitante.

Se asignará un puntaje máximo de **CUARENTA Y SIETE (47) PUNTOS** al proponente que acredite experiencia específica adicional a la mínima requerida del personal, de conformidad con el siguiente criterio.

a) DIRECTOR DE PROYECTO..... (20 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de **VEINTE (20) PUNTOS a**l proponente que acredite en relación con el **DIRECTOR DE PROYECTO,** experiencia especifica adicional a la mínima requerida conforme al siguiente criterio:

CARGO	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO
DIRECTOR DE PROYECTO	**20 PUNTOS**	**10 puntos** por cada proyecto adicional a la Experiencia Especifica mínima requerida como **DIRECTOR** en **PROYECTOS** relacionados con **REFORESTACIÓN PROTECTORA Y/O MANTENIMIENTO DE ZONAS DE REFORESTACIÓN PROTECTORA Y/O RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, QUE DENTRO DE SU ALCANCE DEMUESTRE LA PLANTACIÓN (SIEMBRA) O EL REPLANTE (RESIEMBRA) DE PLANTACIONES FORESTALES EN CUENCAS HIDROGRAFICAS Y/O ZONAS DE IMPORTANCIA HIDRICA** Hasta dos **(2) proyectos**.

b) INGENIERO FORESTAL RESIDENTE..... (27 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de **VEINTISIETE (27) PUNTOS** al proponente que acredite en relación con el **INGENIERO FORESTAL RESIDENTE,** experiencia especifica adicional a la mínima requerida conforme al siguiente criterio:

CARGO	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO
INGENIERO FORESTAL RESIDENTE	**27 PUNTOS**	**13,5 puntos** por cada proyecto adicional a la Experiencia Especifica mínima requerida como **RESIDENTE** en **PROYECTOS** relacionados con **REFORESTACIÓN PROTECTORA Y/O MANTENIMIENTO DE ZONAS DE REFORESTACIÓN PROTECTORA Y/O RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, QUE DENTRO DE SU ALCANCE DEMUESTRE LA PLANTACIÓN (SIEMBRA) O EL REPLANTE (RESIEMBRA) DE PLANTACIONES FORESTALES EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y/O ZONAS DE IMPORTANCIA HIDRICA.** **Hasta dos (2) proyectos.**

NOTA: Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia adicional deberán ser expedidas por la Entidad Contratante, es decir, el cliente final que soporta dicha experiencia.

Para acreditar la experiencia adicional del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la Entidad, competente para emitirla.
- Señalar el objeto del contrato,
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato,
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de ésta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

NOTA 1. Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales son los contratos que LA CORPORACIÓN debe tener en cuenta para verificar la **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL** del personal requerido.

NOTA 2: No se considerarán las Certificaciones para **ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL**, en las cuales se acredite su desempeño en Cargos **ADICIONALES** a los requeridos por las entidades para los procesos de selección; salvo que dicha certificación sea suscrita directamente por la Entidad Contratante (Cliente Final).

NOTA 3: El proponente que se presente a más de un grupo deberá presentar la **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL**, de manera independiente por cada grupo.

6.2.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL..... (10 PUNTOS)
Los Proponentes pueden obtener un puntaje adicional de máximo 10 puntos por apoyo a la industria nacional por: (i) Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o Extranjeros con Trato Nacional o por (ii) la incorporación de componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o Extranjeros con Trato Nacional	**10**
Incorporación de Componente Nacional en **Bienes y** Servicios Extranjeros	**5**

6.2.2.1. PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL (Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional)

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: (i) Bienes y Servicios Nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Bienes y Servicios Nacionales el representante legal o apoderado debe debe diligenciar el **Formato IV – Puntaje de Industria Nacional** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que los bienes y servicios, así como el personal ofrecido que incorpore a la ejecución del contrato son 100% de origen nacional.

6.2.2.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS (Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional)

La entidad asignará CINCO (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **Formato V – Puntaje de Industria Nacional** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el **Formato V – Puntaje de Industria Nacional** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **Formato V – Puntaje de Industria Nacional** únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.2.3. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD……. (10 PUNTOS)

La entidad asignará **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el **FORMATO III – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. De conformidad con lo anterior, es pertinente aclarar que la Entidad validará el 40% en SMMLV.

El **FORMATO III – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

6.2.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES …… (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato VIII – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

NOTA: Para la asignación de este puntaje se recomienda tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como en el numeral 1.8. del Pliego de Condiciones, toda vez que en este se ilustran las condiciones que deberán reunir para su debida acreditación.

6.2.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA ..... (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero punto veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE
Microempresa	0,25
Pequeña Empresa	0,20
Mediana Empresa	0,15

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato No. IX – ACREDITACIÓN DE MIPYME y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

6.2.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA..... (41.5 PUNTOS)

6.2.6.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o está determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

6.2.6.2 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran válidas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia. Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o segmento a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o segmento se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente de acuerdo con la numeración definida para los rangos, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{\mathrm{X_B}} = \frac{(\mathrm{V_{min}} + \overline{\mathrm{X}})}{2}$$

Donde:

- $\mathrm{V_{min}}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{\mathrm{X}}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{\mathrm{X_B}}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{\mathrm{X_B}}$: Es la media aritmética baja.
- $\mathrm{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

VII. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación y la Circular Externa Única la Entidad tipificó y distribuyó los riesgos enunciados en la MATRIZ DE RIESGO adjunta, para lo cual procede su consulta.

VIII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En cumplimiento de lo estatuido en la normativa vigente, el contratista otorgará a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, las siguientes garantías, - Aplican para el **GRUPO I - TRAMO 21 KILOMETROS, GRUPO II – TRAMO 30 KILÓMETROS** y para el **GRUPO III - TRAMO 22,48 KILOMETROS**, así:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR identificada con NIT [899.999.062-6]
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	**3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.**
Valor asegurado	**Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago, o el sello de pago en la carátula de la misma, o certificación expedida por la aseguradora de No revocatoria por falta de pago de la prima. En caso de presentarse propuestas en Consorcio, o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de **los cinco (5) días** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR identificada con NIT 899.999.062-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y Calidad de la Obra</td><td>Por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.</td><td>Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $ 29.329.336.014</td></tr>
</table>

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de cumplimiento.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garavntías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota: La garantía deberá cubrir el presupuesto oficial del grupo o de los grupos a los que el proponente aplique.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Asegurados	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR identificada con NIT 899.999.062-6 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	• **GRUPO I -** TRAMO 21 KILÓMETROS. Por una cuantía equivalente a 500 SMLMV (de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en la que la Corporación sea aseguradora y beneficiaria. • **GRUPO II -** TRAMO 30 KILÓMETROS. Por una cuantía equivalente a 500 SMLMV (de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en la que la Corporación sea aseguradora y beneficiaria. • **GRUPO III –** TRAMO 22,48 KILÓMETROS. Por una cuantía equivalente a 500 SMLMV (de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en la que la Corporación sea aseguradora y beneficiaria.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR identificada con NIT 899.999.062-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $ $ 29.329.336.014

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil **(2.000) SMMLV**.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

IX. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Acuerdos Comerciales: De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03, V1. 24/11/2021, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No	No

Corea		Si	No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No	No
México		Si	Si	No	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	No	Si
	Honduras	Si	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	No	Si

De acuerdo con lo anterior, se logró determinar que al presente proceso le es aplicable el Acuerdo Comercial suscrito con México; por lo cual, se tendrá en cuenta lo siguiente: a) En cuanto al plazo, se aplicará lo dispuesto en el pliego condiciones debido a que no está establecido un plazo mínimo en el acuerdo. b) En cuanto a las ofertas de origen mexicano, se les dará el mismo trato de las ofertas nacionales.

Que, el **Acuerdo del Triángulo Norte** es aplicable parcialmente en lo que respecta a El Salvador y Guatemala; toda vez que, este debe implementarlo todas las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública- EGCAP.

Por otra parte, en lo que refiere a la **Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN- Comunidad (Bolivia, Ecuador y Perú)** es menester indicar que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, tal como lo precisa el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- CCE.

*Nota. Para efectos de establecer el valor a partir del cual es aplicable el acuerdo comercial, se procederá a realizar la consulta de la TRM en la página http://wwwsuperfinanciera.gov.co, del día de publicación del aviso de convocatoria.

Responsables:

MANUEL ANDRES GONZÁLES MALAGÓN
DIRECTOR OPERATIVO – FIAB

Proyectó: Duban Samir Hernández Ramírez – Contratista FIAB
Iván Giovanny Caballero Cornejo – Contratista FIAB
Maira Alejandra Holguín Ruiz – Contratista FIAB
Yeimi Milena Rojas García– Contratista FIAB

Revisó: Edgar Alejandro Torres Bustos -Contratista FIAB
Liliana Carolina Vargas – Contratista FIAB

.